



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXI

6 de febrero de 2012

Número 24

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DECRETO 16/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el «Boletín Oficial de Aragón» ..... 1827

DECRETO 17/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia. .... 1833

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 22/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen diversas medidas en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente. .... 1835

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación de la Instrucción 1/2012, de 23 de enero, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón..... 1838

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de enero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, en destino provisional, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria..... 1852

##### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 30/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón..... 1854

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

DECRETO 32/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran los vocales del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud..... 1855



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos. .... 1857

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores. .... 1858

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 24/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 334/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de ayudas para la puesta en marcha de determinadas actuaciones recogidas en los planes de zona para la ejecución del programa de desarrollo rural sostenible en Aragón. .... 1859

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 23/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a efectuar una encomienda de gestión a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para la gestión de la red de voz y datos de coordinación de medios de lucha contra incendios forestales durante 2012 y 2013. .... 1860

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 29/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la Contradanza de Cetina (Zaragoza) como Bien de Interés Cultural Inmaterial. .... 1883

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 18 de enero de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, durante el ejercicio 2011. .... 1885

ORDEN de 2 de febrero de 2012, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen normas para garantizar la prestación de servicios esenciales en establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia privada, como consecuencia de la huelga de 72 horas convocada en dicho sector que comenzará a las 22 horas del 7 de febrero de 2012. .... 1886

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica. .... 1888



CORRECCIÓN de errores del anuncio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se convoca la licitación de dos contratos de servicios, promovidos por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario..... 1889

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, de notificaciones tributarias pendientes. .... 1890

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes. .... 1891

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes. .... 1893

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes. .... 1895

**OFICINA LIQUIDADORA DE BORJA**

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 1897

**OFICINA LIQUIDADORA DE TARAZONA**

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tarazona, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 1898

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tarazona, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 1899

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Huesca, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador incoado a la empresa Servicios de Montaje y Mantenimiento Hidráulicos, S.L..... 1900

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Antonio Segado Angulo. .... 1901

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Marta Caballero Adell..... 1902

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las propuestas de regularización que se detallan en el anexo. .... 1903

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte..... 1906

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte..... 1913

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación. .... 1927



NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las audiencias-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre.....	1930
NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en las diligencias de inspección con referencia DF. 26/2011.....	1932
ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de cotitularidad de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.....	1933
ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de desvinculación de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.....	1934
ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de renuncia a los adjudicatarios que se relacionan del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.....	1935
ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de renuncia y baja como demandante de vivienda en régimen de arrendamiento del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.....	1936
ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de renuncia y baja como demandante de vivienda en régimen de propiedad del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.....	1937
ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva y baja del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.....	1938
ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la elevación a definitiva de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.....	1939
<b>FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO OLÍMPICO</b>	
ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico, relativo a convocatoria asamblea general ordinaria y extraordinaria.....	1940
<b>FUNDACIÓN FESTIVAL CINE DE HUESCA</b>	
ANUNCIO de la Fundación Festival de Cine de Huesca, relativo a convocatoria de diversos concursos.....	1941



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### **DECRETO 16/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el «Boletín Oficial de Aragón»**

El «Boletín Oficial de Aragón» es el diario oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, y constituye el medio de publicidad oficial de las normas y de los documentos que deben ser publicados de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

En el largo camino recorrido por el Boletín, publicado por primera vez el 11 de abril de 1978, se han ido sucediendo diversas circunstancias que han obligado a la renovación de su norma reguladora. Así, en un primer momento, la necesidad de contar con un adecuado marco normativo determinó la aprobación del Decreto 45/1983, de 3 de mayo, de la Diputación General, por el que se regula el «Boletín Oficial de Aragón».

El paso del tiempo, los cambios tecnológicos, el desarrollo de las herramientas informáticas, y las modificaciones en la organización de la Administración autonómica, fueron, entre otras, las causas que motivaron la aprobación del Decreto 61/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el «Boletín Oficial de Aragón», que sustituyó el anterior.

En ese nuevo Decreto se dotó a la edición electrónica del Boletín de validez jurídica y plena autenticidad, y se estableció su difusión a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es), permitiendo así su acceso universal y gratuito por Internet para todos los ciudadanos.

Posteriormente, el avance tecnológico hizo posible implementar la aplicación IBOA, de gestión del «Boletín Oficial de Aragón», que permite la remisión de documentos electrónicos, facilitando la comunicación administrativa interna, y la de otras administraciones y particulares con el diario oficial, y cuyo procedimiento se reguló por la Orden de 16 de marzo de 2011, del Vicepresidente del Gobierno de Aragón.

El desarrollo de la aplicación IBOA, que permite la sustitución del documento en formato papel por el documento con firma electrónica; así como la posibilidad de confección e incluso pago telemático de la autoliquidación de la Tasa 22, tarifa 02, por inserción de anuncios no oficiales mediante tramitación telemática; unido a los nuevos cambios organizativos de la Administración autonómica, hacen necesario actualizar la norma reguladora del «Boletín Oficial de Aragón».

Esta nueva regulación se promueve por el Departamento de Presidencia y Justicia, en ejercicio de la competencia para la ordenación de la publicación de las disposiciones y actos administrativos que deban insertarse en el «Boletín Oficial de Aragón», atribuida por el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, y previa la deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 24 de enero de 2012,

DISPONGO:

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### *Artículo 1. Del «Boletín Oficial de Aragón».*

1. El «Boletín Oficial de Aragón» es el diario oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón. En él se hacen públicos los documentos que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en virtud de los principios constitucionales de publicidad de las normas y de seguridad jurídica, deben ser objeto de publicidad oficial.

2. El «Boletín Oficial de Aragón» es un servicio público de acceso universal y gratuito. Se garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder gratuitamente a los documentos que se publiquen en el mismo y a una base de datos que facilite su consulta.

##### *Artículo 2. Periodicidad.*

El «Boletín Oficial de Aragón» se publicará todos los días del año, salvo los sábados y domingos, y los festivos de ámbito nacional o autonómico. Excepcionalmente, atendiendo a necesidades apreciadas por el Consejero de Presidencia y Justicia, podrá publicarse en cualquier día del año.



### *Artículo 3. Edición electrónica.*

1. El «Boletín Oficial de Aragón» se publica en una única edición electrónica, y se difunde a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es). Asimismo, podrá consultarse en el portal del propio diario, en la dirección web [www.boa.aragon.es](http://www.boa.aragon.es)

2. Los documentos publicados en la edición electrónica del «Boletín Oficial de Aragón» tienen la consideración de oficiales y auténticos.

3. Las ediciones o reproducciones en soportes físicos derivan de la edición electrónica, que es la garante de la autenticidad y la validez jurídica de la publicación.

4. La edición electrónica permitirá efectuar, de forma gratuita y en cualquier momento, la consulta del contenido del diario oficial, la impresión de copias auténticas, la obtención de documentos con su firma electrónica, y la comprobación por el propio usuario de su autenticidad, tal y como se indica en el anexo técnico.

5. El «Boletín Oficial de Aragón» se podrá difundir en otros formatos físicos y en cualquier soporte informático que permita su mayor conocimiento o difusión.

6. La edición electrónica del «Boletín Oficial de Aragón» se somete al principio de continuidad. En caso de incidencias técnicas graves que afecten al funcionamiento de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es), e impidan el acceso telemático a la edición electrónica del «Boletín Oficial de Aragón», o la acreditación de la integridad y autenticidad de los documentos, el Consejero de Presidencia y Justicia podrá autorizar la edición de copias del boletín en soporte papel, con carácter oficial.

7. El Gobierno de Aragón facilitará gratuitamente copias del «Boletín Oficial de Aragón» en soporte informático o en soporte papel a aquellos ciudadanos o entidades que no dispongan de acceso a la edición electrónica en su lugar de residencia.

### *Artículo 4. Contenido.*

Serán objeto de inserción en el «Boletín Oficial de Aragón»:

- a) Las disposiciones del Estado que, por su especial incidencia en la Comunidad Autónoma de Aragón o por establecerlo así el ordenamiento jurídico, deban publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón».
- b) Las Leyes de las Cortes de Aragón, Decretos legislativos, Decretos-leyes, Decretos, Órdenes, u otras disposiciones de carácter general que emanen de la Presidencia del Gobierno de Aragón, de sus Departamentos o de los organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) El nombramiento y, en su caso, el cese del Presidente de Aragón, así como los nombramientos, situaciones e incidencias que afecten a altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o al personal al servicio de la misma, en los casos en que así lo disponga un precepto de carácter general.
- d) Las resoluciones, convenios, instrucciones, acuerdos y anuncios, procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales aragonesas, y de otras corporaciones o entidades públicas, cuando así lo exija una disposición general.
- e) Las convocatorias e incidencias de oposiciones y concursos para la provisión de plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales aragonesas, cuando lo determinen las disposiciones vigentes.
- f) Los anuncios relativos a contratación procedentes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales aragonesas, cuando lo determinen las disposiciones vigentes.
- g) Las sentencias judiciales y los anuncios de la Administración de Justicia, cuando así lo establezcan las disposiciones vigentes.
- h) Los anuncios particulares.
- i) Y, en general, todo aquello que concretamente disponga una norma jurídica.

### *Artículo 5. Características.*

1. El «Boletín Oficial de Aragón» se numerará cada año de forma correlativa a su publicación. En la cabecera, junto al escudo de Aragón y la denominación «Boletín Oficial de Aragón», constará la fecha de publicación y el número. Asimismo, dicha denominación y su fecha y número figurará en cada una de sus páginas.

2. Cada número del «Boletín Oficial de Aragón» se iniciará con un sumario que exprese las disposiciones, acuerdos, resoluciones y anuncios contenidos en el mismo, con indicación de la página en que comience su inserción.



#### *Artículo 6. Estructura.*

1. El «Boletín Oficial de Aragón» se distribuirá en las siguientes secciones:

- Sección I, Disposiciones Generales
- Sección II, Autoridades y personal
- Sección III, Otras Disposiciones y acuerdos
- Sección IV, Administración de Justicia
- Sección V, Anuncios

2. Se incluirán en la Sección I, Disposiciones generales:

En primer lugar, las disposiciones del Estado que deban ser objeto de publicación. A continuación, se insertarán las emanadas de la Comunidad Autónoma de Aragón, figurando por este orden las leyes aprobadas por las Cortes de Aragón, las disposiciones de la Presidencia y del Gobierno de Aragón y seguidamente las de los distintos Departamentos y sus órganos dependientes según la prelación establecida en el Decreto por el que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las disposiciones relativas a cada Departamento se insertarán por el orden de jerarquía normativa o administrativa; y si fueran coincidentes en rango jerárquico, por su fecha y número.

3. La Sección II, Autoridades y personal, constará de dos subsecciones:

- a) Nombramientos, situaciones e incidencias de los altos cargos y personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Oposiciones y concursos, que incluirá las convocatorias e incidencias relativas a pruebas selectivas y provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma y de otras Administraciones Públicas.

4. La Sección III, Otras Disposiciones y acuerdos, incluirá aquellas que, siendo de obligada publicación, no tengan carácter general ni correspondan a las demás secciones.

5. La Sección IV, Administración de Justicia, incluirá edictos, notificaciones, requisitorias y anuncios de los Juzgados y Tribunales.

6. La Sección V, Anuncios, constará de dos subsecciones:

- a) Contratación de las administraciones públicas.
- b) Otros anuncios

7. Los criterios señalados para ordenar las Disposiciones Generales se observarán también en las demás Secciones, insertándose en último lugar las convocatorias y anuncios de las entidades locales. El orden de inserción podrá alterarse por razones de urgencia en la publicación de un original determinado.

8. Dentro de cada sección y subsección los documentos irán precedidos del correspondiente epígrafe identificativo.

## CAPÍTULO II Competencias

#### *Artículo 7. Órganos competentes.*

1. Corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia, a través del Servicio de Coordinación Normativa, «Boletín Oficial de Aragón» y Programas Interdepartamentales, la ordenación, supervisión y tramitación a efectos de su publicación de las disposiciones, resoluciones y actos que deban insertarse en el diario oficial.

2. Asimismo, corresponde al Servicio de Coordinación Normativa, «Boletín Oficial de Aragón» y Programas Interdepartamentales, la publicación y difusión del «Boletín Oficial de Aragón» a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

3. Corresponde a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos el soporte técnico de la aplicación informática de gestión del «Boletín Oficial de Aragón», IBOA, así como el asesoramiento técnico en su desarrollo.

## CAPÍTULO III Procedimiento de inserción de documentos

#### *Artículo 8. Remisión de originales e inserción.*

1. La publicación de las leyes aprobadas por las Cortes de Aragón se efectuará de acuerdo con lo establecido por el artículo 45 del Estatuto de Autonomía.

2. Los documentos que dimanen de los Departamentos y demás organismos de la Administración, deberán estar firmados por el Consejero, Secretario General Técnico, Director General o autoridad competente, y remitirse a la Secretaría General Técnica de su Departa-



mento, que deberá autorizar su inserción y envío final a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.

3. Los documentos que se reciban para su publicación tendrán carácter reservado y no podrá facilitarse información acerca de ellos.

4. Los documentos se reproducirán tal como hayan sido enviados por los remitentes al Servicio de Coordinación Normativa, «Boletín Oficial de Aragón» y Programas Interdepartamentales y no podrán modificarse salvo que éstos lo autoricen de forma fehaciente.

5. Si el documento remitido contuviera defectos, se devolverá a la Secretaría General Técnica de origen a través de la aplicación IBOA, indicando las deficiencias observadas, a fin de que se realicen las modificaciones pertinentes. Si hecha esta remisión, se reiterara la publicación del original en sus propios términos, deberá enviarse nuevamente por la aplicación IBOA y se procederá a su inserción en el «Boletín Oficial de Aragón».

#### *Artículo 9. Autorización de las inserciones.*

Los documentos que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial de Aragón», serán remitidos en formato electrónico por las autoridades y funcionarios facultados para su firma, a través de la aplicación IBOA, a la Secretaría General Técnica de su Departamento, a quien corresponde la autorización de inserción y el envío final de dichos documentos al Servicio de Coordinación Normativa, «Boletín Oficial de Aragón» y Programas Interdepartamentales por la misma aplicación.

#### *Artículo 10. Forma de remisión.*

1. La presentación de los documentos para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», se realizará a través de la aplicación informática de gestión del diario oficial «IBOA», accesible:

- a) En el Portal del Empleado Público para los órganos y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la dirección <http://portalemporado.aragon.es>.
- b) En la sede electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es), para el resto de administraciones públicas y personas físicas o jurídicas.

2. La presentación de los documentos se realizará mediante la utilización de firma electrónica.

3. Toda solicitud, escrito o comunicación recibidos a través de la aplicación IBOA que no tenga relación con las funciones del «Boletín Oficial de Aragón» carecerá de efectos y se tendrá por no presentada.

#### *Artículo 11. Orden y plazo de publicación.*

Los documentos se insertarán en el «Boletín Oficial de Aragón» por orden cronológico de recepción, salvo que, por su importancia normativa, por el vencimiento de plazos legales o administrativos o por otras circunstancias justificadas, tengan el carácter de urgentes.

La publicación de documentos debe hacerse en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la orden de inserción o, en su caso, desde el pago de la tasa correspondiente.

#### *Artículo 12. Corrección de errores*

1. Si algún documento se publicase con erratas que alteren o modifiquen su sentido, se reproducirá inmediatamente en la parte necesaria, con las debidas correcciones.

2. En caso de errores materiales en la inserción, el Servicio de Coordinación Normativa, «Boletín Oficial de Aragón» y Programas Interdepartamentales procederá a su rectificación de oficio o a instancia de la Secretaría General Técnica de la que procediese el documento. En todo caso, de dichas correcciones se dará cuenta inmediatamente al órgano del que provenga el documento insertado.

3. En caso de errores en el texto remitido para su publicación, en su rectificación, se distinguirán:

- a) los errores u omisiones materiales que no constituyan modificación o alteración del sentido de las disposiciones, pero cuya rectificación se estime conveniente, se salvarán a través de la correspondiente Secretaría General Técnica, reproduciéndose en el «Boletín Oficial de Aragón» el texto o la parte necesaria del mismo con las debidas correcciones.
- b) los errores u omisiones que no se infieran de la lectura del texto, y cuya rectificación pueda suponer modificación del contenido o sentido del documento, se salvarán mediante otro acuerdo o resolución del mismo rango.



#### *Artículo 13. Inserciones gratuitas y de pago*

1. La publicación de las leyes, disposiciones y resoluciones de inserción obligatoria que deban ser incluidos en las secciones I, II y III se efectuará sin contraprestación económica por parte de los órganos que la hayan interesado.

2. La publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón» constituye un hecho imponible sujeto a la tasa 22 regulada en el artículo 92 del Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1 /2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón. El abono de la tasa está sujeto al régimen de autoliquidación y previo pago.

### CAPÍTULO IV

#### Suscripciones electrónicas y servicio de ayuda

#### *Artículo 14. Suscripciones electrónicas.*

Las suscripciones al «Boletín Oficial de Aragón» podrán hacerse al sumario o a cualquiera de sus secciones independientemente. La solicitud de alta se realizará a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es), desde la cual se puede acceder al portal del propio diario, en la dirección [www.boa.aragon.es](http://www.boa.aragon.es); y tendrán carácter gratuito.

#### *Artículo 15. Servicio de ayuda.*

El Servicio de Coordinación Normativa, «Boletín Oficial de Aragón» y Programas Interdepartamentales, ofrecerá un servicio gratuito de asistencia a los ciudadanos en la búsqueda de las disposiciones, actos y anuncios publicados en el diario oficial y les facilitará, cuando así lo soliciten, una copia impresa de aquélla, o del diario completo.

#### *Disposición adicional primera. Procedimiento de remisión de documentos.*

1. El procedimiento de remisión telemática de documentos, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2011, del Vicepresidente del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla el Decreto 61/2008, de 15 de abril y se regula el procedimiento de remisión telemática de las disposiciones y actos administrativos que deban publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Los documentos que no puedan ser remitidos telemáticamente por falta de medios ofimáticos podrán enviarse en soporte papel con su correspondiente soporte electrónico (CD, DVD), conforme a lo dispuesto en la disposición adicional única de la misma Orden.

3. Todas las referencias que en dicha Orden se hacen al Vicepresidente o a otros órganos de la Vicepresidencia se entenderán efectuadas a los órganos del Departamento de Presidencia y Justicia a los que se atribuyan las competencias de éstos en la correspondiente organización administrativa.

#### *Disposición adicional segunda. Boletines oficiales de las provincias.*

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el Decreto 59/2000, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, en la edición electrónica del «Boletín Oficial de Aragón» se incluirá una sección adicional por cada provincia dedicada a los boletines oficiales de las provincias de Huesca (sección VI), Teruel (sección VII) y Zaragoza (sección VIII).

La publicación como sección del «Boletín Oficial de Aragón» en su edición electrónica lo será a efectos de facilitar su acceso y consulta. Las Secciones correspondientes a los Boletines Oficiales provinciales continuarán rigiéndose por su propia normativa, correspondiendo el carácter de oficial y auténtica a su edición original.

#### *Disposición adicional tercera. Protección de datos.*

1. El «Boletín Oficial de Aragón» electrónico se publicará con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, limitando las búsquedas de documentos por datos de carácter personal cuando la información contenida en éstos pueda producir efectos negativos sobre los ciudadanos.

2. Para limitar la búsqueda de los datos personales que aparezcan en la base de datos del «Boletín Oficial de Aragón» (archivos electrónicos creados a partir de la digitalización del «Boletín Oficial de Aragón» en papel), los ciudadanos podrán ejercer el derecho de oposición, rectificación y cancelación mediante la correspondiente solicitud, disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es) y en el portal del propio diario, [www.boa.aragon.es](http://www.boa.aragon.es)



*Disposición derogatoria única. Derogación de normas.*

Queda derogado el Decreto 61/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el «Boletín Oficial de Aragón», y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

*Disposición final primera. Habilitación normativa.*

Se faculta al titular del Departamento de Presidencia y Justicia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO TÉCNICO

— Validación de la firma electrónica del «Boletín Oficial de Aragón»

El «Boletín Oficial de Aragón» se firma electrónicamente desde el 1 de mayo de 2008. Al archivo pdf del boletín se vincula un archivo. sig con la información de firma electrónica reconocida conforme al estándar ETSI TS 101 733 V1.7.3 (CAAdES). Desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón se puede acceder a una página web que permite comprobar y validar la autenticidad de la firma electrónica, tan sólo buscando por fecha el boletín y pulsando el icono de «validar» que aparece al lado de la firma electrónica.

El informe detalla la siguiente información:

- **Firmante:** CN=DESCRIPCION BOLETIN OFICIAL DE ARAGON - ENTIDAD DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT - CIF S5011001D, OU=500070015,OU=Publicos,OU= FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES
- **Emisor:** OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES
- **Fecha de firma:**
- **Certificado de firma:** Válido
- **Integridad del BOA:** No se ha modificado
-  [Ver certificado](#)



**DECRETO 17/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia.**

El Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto de 19 de septiembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno, dispuso la creación de un nuevo Departamento de Presidencia y Justicia, asignando sus competencias mediante Decreto de 22 de julio de 2011.

De conformidad con el artículo 2, apartado 1 del Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Presidencia y Justicia se organiza básicamente en una Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Relaciones Institucionales y con las Cortes de Aragón, de Desarrollo Estatutario, de Administración de Justicia, de Servicios Jurídicos y de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación.

Quedan adscritas al Departamento de Presidencia y Justicia, la Dirección de Comunicación, la Unidad de protocolo y las Delegaciones del Gobierno de Aragón en Madrid y ante la Unión Europea.

Mediante Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, dando así cumplimiento a lo previsto en la Disposición final primera del Decreto 156/2011, de 25 de julio, antes citado.

La presente modificación del Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, afecta a la Disposición transitoria quinta relativa a la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas y obedece a la necesidad de racionalizar el gasto público aplicando los principios de eficacia y economía que deben guiar la gestión pública. La actual estructura del Departamento de Presidencia y Justicia, con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, tiene la necesaria y suficiente entidad como para asumir las labores de dirección y coordinación que requiere este órgano administrativo sin necesidad de que exista la figura de un Director al frente.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en base a la competencia conferida por el artículo 12.31 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a iniciativa del Consejero de Presidencia y Justicia y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 24 de enero de 2012,

DISPONGO:

*Artículo único. Modificación del Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia.*

El Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia queda modificado en la siguiente forma:

Uno. La Disposición transitoria quinta queda redactada del siguiente modo:

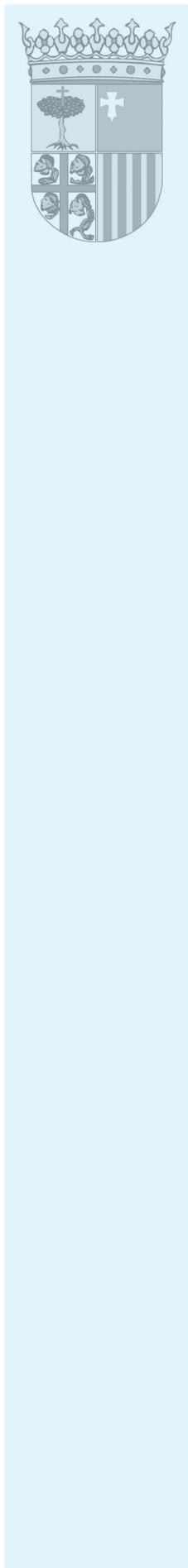
«Disposición transitoria quinta. Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas.

1. Hasta que se proceda al desarrollo mediante Decreto de las funciones y organización de la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, subsistirá la actual Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas.

2. La Oficina realizará tareas de seguimiento, información y asesoramiento al Gobierno de Aragón de las actividades de la Unión Europea que afecten al ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma y de todos los asuntos que puedan resultar de su interés directo o indirecto. Para el desarrollo de esas tareas podrá contar con los asesores que se determinen en la relación de puestos de trabajo, que podrán ser de naturaleza eventual.

3. La Secretaría General Técnica del Departamento apoyará con medios técnicos y económicos a la Oficina.

4. La dirección y coordinación de las funciones de la Oficina corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Acción Exterior».



*Disposición final primera. Modificaciones presupuestarias.*

El Departamento de Hacienda y Administración Pública efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**El Consejero de Hacienda y Administración  
Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### **DECRETO 22/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen diversas medidas en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.**

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, establece en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su reglamento de desarrollo, el régimen jurídico aplicable en Aragón a las subvenciones en las citadas materias, fijándose después por las correspondientes ordenes del Consejero las bases reguladoras específicas de las diferentes líneas de subvención. Respecto a la materia medio ambiente el Decreto 228/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades e inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece las bases reguladoras específicas de varias líneas de actuación, así como diversas reglas a aplicar en la gestión de las mismas.

En la actualidad, las materias medio ambiente y agricultura y ganadería se gestionan por el mismo Departamento, el de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por lo que resulta necesario acometer las modificaciones precisas que permitan una gestión similar en todos los ámbitos materiales competencia del Departamento, por ello teniendo en cuenta que el régimen jurídico contenido en el Decreto 2/2007, de 16 de enero, ha permitido la determinación de las bases reguladoras específicas mediante orden del consejero, se considera que tal esquema puede extenderse al ámbito del medio ambiente, por lo que ha de afrontarse una parcial modificación del Decreto 228/2004, de modo que se reformen algunas de las reglas en él establecidas y pueda aplicarse el Decreto 2/2007 en el área medioambiental cuando no sea contradictorio con aquel, así como hacer posible que las bases reguladoras de ella se fijen por orden del Consejero con sujeción a las legislación general sobre subvenciones y al Decreto 2/2007, de 16 de enero, lo que permitirá homogeneizar el esquema normativo y de gestión en las materias de agricultura, ganadería y medio ambiente.

Por otro lado también resulta oportuno abordar en esta norma el proceso de actualización de la regulación del régimen de condicionalidad que debe cumplirse para percibir las ayudas de la Política Agrícola Común, incorporando las previsiones precisas para efectuar su elaboración.

Finalmente teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma debe crear el Registro de titularidad compartida de las explotaciones agrarias de Aragón, se deben establecer algunos aspectos esenciales de su regulación, acordar su creación y encomendar al Consejero la determinación de su régimen de organización, ello en el marco de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 24 de enero de 2012,

#### DISPONGO:

*Artículo 1. Modificación del Decreto 228/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades e inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Se modifica el Decreto 228/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades e inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el siguiente sentido:

Uno. Se da nueva redacción a los apartados 1, 3 y 5 del artículo 7, quedando los apartados modificados con el siguiente contenido:

«1. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.»

«3. Las solicitudes serán resueltas por el Secretario General Técnico o por el Director General competente en la materia, fundamentándose la resolución en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 9, en las bases reguladoras específicas que pudieran aprobarse y, en su caso, desarrollados en la convocatoria, sujetándose a las disponibilidades presupuestarias existentes.»



«5. Cuando lo determinen las correspondientes convocatorias no será preciso que el beneficiario manifieste la aceptación de la subvención concedida. Cuando resulte necesaria, la convocatoria determinará la forma y plazo en que debe hacerse, produciéndose la pérdida de la eficacia de la resolución en caso de no producirse correctamente la aceptación.»

Dos. Se da nueva redacción al artículo 8 quedando con el siguiente contenido:

«1. La valoración de las solicitudes se efectuará por un órgano colegiado denominado Comisión de Valoración, que estará presidido por quien designe el Secretario General Técnico o el Director General competente en la materia, y de la que formarán parte dos técnicos designados por el Centro Directivo correspondiente, uno de los cuales actuará como secretario, estando todos ellos adscritos al departamento competente en materia de medio ambiente, debiendo tener la titulación académica y experiencia profesional adecuada para la función que les corresponde desempeñar y determinándose en la convocatoria, al menos, el Presidente de la Comisión.

2. La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención, aplicándose en cuanto a su funcionamiento lo previsto respecto a los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma y en las disposiciones que la puedan desarrollar.

3. Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados.»

Tres. Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 11 quedando con el siguiente contenido:

«2. El plazo para la rendición de cuentas terminará el día que establezca la convocatoria. El plazo citado podrá ser objeto de prórroga, salvo que la convocatoria diga otra cosa, previa solicitud motivada presentada por el beneficiario ante el órgano competente para resolver, debiendo ser solicitada la prórroga y autorizada la misma antes de la terminación del plazo de justificación, debiendo valorarse que con la ampliación no se perjudican derechos de terceros.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, excepcionalmente serán admisibles aquellos gastos subvencionables en los que se haya incurrido como consecuencia de la ejecución de la actividad subvencionada que, por su naturaleza o funcionamiento, deban ser ineludiblemente pagados con posterioridad a la finalización del periodo de justificación, si bien su pago deberá ser justificado en el plazo que se indique en la resolución de concesión.»

Cuatro. Se incluye una nueva disposición adicional, la única, con el siguiente contenido:

*«Disposición adicional única. Régimen Jurídico.»*

Las subvenciones previstas en este Decreto se sujetarán a lo dispuesto en el mismo aplicándose lo dispuesto en el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, en lo que no se oponga o contradiga.»

*Artículo 2. Registro de titularidad compartida de las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

1. En los términos que establezca la legislación básica estatal se crea el Registro de titularidad compartida de las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, se considerará como ámbito territorial rural el territorio de las comarcas existentes en Aragón, entendiéndose incluido el ámbito territorial que comprende la Mancomunidad Central de Zaragoza y el término municipal de Zaragoza.

*Disposición adicional primera. Bases reguladoras de las subvenciones en materia de medio ambiente.*

En el marco de lo dispuesto en la legislación general sobre subvenciones y en el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, las bases reguladoras de las subvenciones en materia de medio ambiente se aprobarán por orden del consejero competente en materia de medio ambiente, estando también habilitado para hacerlo cuando sea preciso completar las bases preexistentes fijadas en normas sectoriales específicas, sean autonómicas, estatales o comunitarias.



*Disposición derogatoria única. Derogación normativa.*

1. Queda derogado el Decreto 78/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales para la percepción de pagos directos en el marco de la Política Agrícola Común.

2. Quedan igualmente derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo previsto en este Decreto.

*Disposición final primera. Regulación del Registro de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.*

Se faculta al consejero competente en materia de agricultura y ganadería para, mediante orden, establecer el régimen de organización y funcionamiento del Registro de titularidad compartida de las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Disposición final segunda. Régimen de condicionalidad.*

En el marco de la legislación básica estatal y de la comunitaria, por orden del consejero competente en materia de agricultura y ganadería se podrá completar el régimen de requisitos legales de gestión y de buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los solicitantes de las subvenciones de la Política Agrícola Común.

*Disposición final tercera. Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio  
Ambiente,  
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



## CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

**RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación de la Instrucción 1/2012, de 23 de enero, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón.**

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el 23 de enero, adoptó el acuerdo de aprobar la Instrucción 1/2012, de igual fecha, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón.

En su virtud y en cumplimiento del mencionado acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas, resuelvo sea publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» la Instrucción 1/2012, de 23 de enero, de la Cámara de Cuentas de Aragón, que figura como anexo de esta Resolución. Zaragoza, 27 de enero de 2012.

**El Presidente de la Cámara de Cuentas  
de Aragón,  
ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA**

**INSTRUCCIÓN 1/2012, DE 23 DE ENERO, DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, RELATIVA AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE ARAGÓN Y A LOS MEDIOS TELEMÁTICOS PARA SU REMISIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN**

El artículo 29 del texto refundido la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, regula la remisión de los contratos que celebren las entidades del sector público al Tribunal de Cuentas o a los respectivos órganos autonómicos de control externo, para su preceptiva fiscalización.

En este mismo sentido, en el artículo 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se establece que “la fiscalización de los contratos comprenderá los distintos momentos de su preparación, perfección y adjudicación, formalización, afianzamiento, ejecución, modificación y extinción”, a cuyos efectos “los centros, organismos o entidades que hubieran celebrado contratos, enviarán anualmente al Tribunal una relación de los mismos, incluyendo copia autorizada de los respectivos documentos de formalización y de aquéllos otros que acrediten su cumplimiento o extinción, sin perjuicio de remitir al Tribunal cualesquiera otros que aquél les requiera”, obligación que debe cumplirse, desde su constitución, ante la Cámara de Cuentas de Aragón, sin desplazamiento de las competencias de control del Tribunal de Cuentas.

En efecto, en el artículo 6 la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, se prevé que esta Institución, en el ejercicio de su función fiscalizadora, examinará, en particular, los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, de los entes integrantes del sector público de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público. Esta previsión legal se ha desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobado por Acuerdo de 17 de diciembre de 2010, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, que aborda esta materia en los artículos 22 y 28 de la siguiente forma:

- *“Artículo 22. Remisión de contratos.*

En los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, los órganos de contratación aragoneses están obligados a remitir información sobre sus contratos a la Cámara de Cuentas.

Esta obligación deberá satisfacerse mediante la remisión anual de las relaciones de los contratos celebrados en el ejercicio por cada órgano de contratación, en los términos expresados en el artículo 28.5 de este Reglamento, y mediante la remisión periódica de copias certificadas de los contratos formalizados de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos y colaboración entre el sector público y el sector privado de importe superior a 600.000 €, de suministros de importe superior a 450.000 €, y de servicios y administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 €, junto con un extracto del expediente de contratación.

La remisión deberá cumplirse en el plazo de tres meses desde la formalización de los contratos por todos los órganos de contratación de las entidades integrantes del sector público aragonés incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la legislación de contratos del sector público, independientemente de su consideración como Administración Pública o no”.

- *“Artículo 28. Deber de colaboración.*

5. Todas las entidades que tengan obligación de cumplir lo determinado en el artículo 29 del texto refundido la Ley de Contratos del Sector Público, deberán presentar ante la Cámara de Cuentas, y antes de la conclusión del mes de febrero de cada año, una relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior, sin excepción por razón de la cuantía o de otra índole, en la que conste número de expediente, fecha de adjudicación definitiva, importe de adjudicación, órgano de contratación, contratante y tipo de contrato. En el caso de no haberse realizado ningún contrato se deberá presentar relación negativa certificada.”

En cuanto al ámbito temporal para que los órganos de contratación comiencen a suministrar la información, la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas establece que el primer envío a la Cámara de Cuentas de las relaciones anuales de los contratos adjudicados y de los extractos de los expedientes de contratación se referirá a los contratos formalizados en el año 2011.

De conformidad con lo previsto en las normas anteriormente reproducidas, todos los órganos de contratación del sector público aragonés, autonómico y local, sujetos a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, tengan o no la consideración de Administración Pública, deben cumplir con la obligación de remitir la documentación contractual correspondiente al ejercicio 2011 y siguientes, para facilitar su fiscalización.

Para los contratos del ejercicio 2011, dicha documentación consiste, por un lado, en las relaciones anuales de los contratos adjudicados en 2011, que han de elaborarse individualmente por cada órgano de contratación y remitirse a la Cámara dentro de los dos primeros meses del año 2012, siguiente al ejercicio al que se refieren los contratos. Se dispone en la Instrucción que estas relaciones sean suministradas por los órganos de contratación a través del portal informático de la Cámara de Cuentas de Aragón, en los modelos y ficheros informáticos que figuran como anexos. De la misma forma se prevé sean enviadas a la Cámara de Cuentas, en su caso, las certificaciones negativas de no haber formalizado ningún contrato en 2011 y las relaciones anuales de la ejecución habida en 2011 de los contratos adjudicados en el ejercicio 2011 y anteriores.

Por otro lado, los órganos de contratación deben enviar también a la Cámara de Cuentas las copias de los contratos formalizados y de los extractos de los expedientes de contratación de los contratos de los tipos y cuantías señalados en el artículo 29 del texto refundido la Ley de Contratos del Sector Público. Estos documentos se deben enviar en papel a la Cámara de Cuentas mediante procedimiento administrativo ordinario, hasta que este organismo fiscalizador disponga de sede electrónica, momento en el que se aprobará el correspondiente procedimiento telemático para el envío de esta información.

El plazo ordinario para la remisión de las copias de los contratos formalizados y de los extractos de los expedientes es de tres meses desde la fecha de formalización de los correspondientes contratos. No obstante, ante la imposibilidad de cumplir la obligación en el plazo legal respecto de los contratos del año 2011, en esta Instrucción se establece un plazo excepcional hasta el 30 de junio de 2012.

Por último, la Instrucción aclara a los sujetos obligados que el suministro de la documentación contractual debe efectuarse, directamente, ante la Cámara de Cuentas, cumpliéndose también con este único envío las obligaciones formales para con el Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 23 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y el artículo 63.1. apartados c), h) e i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión de 23 de enero de 2012, aprueba las siguientes Reglas:

***Regla Primera.- Ámbito subjetivo de la obligación de suministrar información contractual***

1. Todos los órganos de contratación de las Administraciones, de los organismos públicos, de las empresas públicas, de las fundaciones y del resto de entidades del sector público aragonés, autonómico y local, que tengan la consideración de sector público a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público y estén sujetos a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, deberán cumplir con la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas la documentación relativa a sus contratos, de acuerdo con las reglas que contiene esta Instrucción.

2. Estas entidades deberán proporcionar la información relativa a sus contratos directamente a la Cámara de Cuentas, de forma independiente cada una de ellas, incluso en el caso de que dependan o estén participadas por una Administración que también deba suministrar información sobre su actividad contractual al órgano de fiscalización o en el supuesto de entidades que tengan el mismo representante legal.

3. En los casos de las Administraciones Públicas aragonesas que, en el ámbito de sus competencias, hayan creado Registros de Contratos a los efectos establecidos en el artículo 333 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la obligación de remisión de la documentación relativa a los contratos podrá ser cumplida por dichos Registros, en lugar de por los órganos de contratación.

En el supuesto de acogerse a esta opción, el titular del correspondiente Registro deberá comunicar a la Cámara de Cuentas la relación de los órganos de contratación incluidos en su ámbito subjetivo de actuación que van a cumplir su obligación de envío de la documentación contractual a la Cámara de Cuentas a través del Registro de Contratos y los que la van a enviar directamente al organismo fiscalizador, así como el formato y especificaciones de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos a emplear en las comunicaciones entre el Registro y la Cámara de Cuentas de Aragón.

La información que se suministre por los Registros de Contratos de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales deberá comprender, como mínimo, los mismos datos y documentos que los exigidos en esta Instrucción a los órganos de contratación y deberá estar disponible en la Cámara de Cuentas en los mismos plazos.

***Regla Segunda.- Contenido de la información a enviar correspondiente al ejercicio 2011***

1. Relación anual de los contratos adjudicados en el ejercicio 2011

Los órganos de contratación de los centros, organismos y entidades señalados en el punto 1 de la Regla Primera de esta Instrucción que hayan adjudicado en el ejercicio 2011 contratos de cualquier naturaleza e importe enviarán a la Cámara de Cuentas una relación completa y detallada que comprenda todos los adjudicados en el ejercicio, excepto los denominados contratos menores definidos en el artículo 138.3 del texto refundido la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de que en el ejercicio 2011 no se hubieran adjudicado contratos de tales características, los órganos de contratación deberán remitir, expresamente, a la Cámara de Cuentas certificación negativa.

La relación anual de los contratos, el certificado de remisión telemática de la relación anual y, en los casos que proceda, la certificación negativa se cumplimentarán siempre a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es) en el formato establecido en los Anexos I, II y III, respectivamente, de esta Instrucción, en soporte informático, y se enviarán a la Cámara de Cuentas por medios telemáticos, antes de finalizar el mes de febrero de 2012.

Las especificaciones técnicas para cumplimentar estos archivos y certificados estarán disponibles en la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es).

2. Copia de los documentos de formalización de los contratos y extractos de los expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011

Los órganos de contratación que hayan formalizado en el ejercicio 2011 los contratos a los que se refiere el artículo 29 del texto refundido la Ley de Contratos del Sector Público deberán remitir a la Cámara de Cuentas una copia del documento de formalización del contrato y un extracto del expediente de contratación, que comprenderá, como mínimo, la copia de la Resolución, Orden o Acuerdo de inicio del expediente, la copia de los Pliegos, la copia del anuncio de licitación, si lo hubiere, y la Resolución, Orden o Acuerdo de aprobación del gasto y del expediente de contratación.

En concreto, se enviarán a la Cámara de Cuentas las copias de los contratos formalizados, junto con el extracto del correspondiente expediente de contratación, en los siguientes supuestos:

- a) Contratos formalizados en 2011 de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado cuya cuantía exceda de 600.000 euros, IVA excluido.
- b) Contratos formalizados en 2011 de suministros de cuantía superior a 450.000 euros, IVA excluido.
- c) Contratos formalizados en 2011 de servicios y contratos administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 euros, IVA excluido.

### 3. Relación anual de ejecución de los contratos en el ejercicio 2011

Los órganos de contratación deberán completar y enviar a la Cámara de Cuentas una relación anual de la ejecución de los contratos realizada en el ejercicio 2011, tanto de los contratos formalizados en 2011 como los que procedan de ejercicios anteriores.

Con esta relación se cumplirá con la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de las modificaciones, prórrogas, variaciones en el precio o en el plazo y de la extinción normal o anormal que experimenten los contratos con posterioridad a su formalización.

La relación anual de ejecución de los contratos en 2011 y el certificado de su remisión telemática se cumplimentarán siempre en soporte informático, a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es), en el formato establecido en los Anexos IV y V, respectivamente, de esta Instrucción, y se enviarán a la Cámara de Cuentas por medios telemáticos, antes de finalizar el mes de febrero de 2012.

Las especificaciones técnicas para cumplimentar la relación anual y el certificado de remisión telemática estarán disponibles en la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es)

#### ***Regla Tercera.- Plazo para remitir la información de 2011***

1. La relación anual de los contratos adjudicados, la certificación negativa, cuando proceda, y la relación anual de ejecución de los contratos en 2011, deberá remitirse por los órganos de contratación a la Cámara de Cuentas antes del finalizar el mes de febrero de 2012.

2. Para la remisión de las copias de los documentos de formalización de los contratos y de los extractos de los expedientes de contratación de los contratos formalizados en 2011, excepcionalmente, se prorroga el plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2012.

***Regla Cuarta.- Reglas transitorias para los contratos formalizados en el ejercicio 2012***

Hasta tanto la Cámara de Cuentas no disponga de una sede electrónica adaptada a los requerimientos técnicos y jurídicos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la información recurrente que los órganos de contratación están obligados a suministrar con periodicidad no anual a la Cámara de Cuentas se enviará en papel por procedimiento administrativo a este organismo de fiscalización.

En concreto, se enviarán a la Cámara de Cuentas las copias en papel del extracto del correspondiente expediente de contratación y de los documentos de formalización de los contratos de obras, concesión de obra pública, colaboración público-privada, suministros, servicios y administrativos especiales formalizados en 2012 por cuantías superiores a las señaladas en el artículo 29 del texto refundido la Ley de Contratos del Sector Público.

Estos envíos deberán producirse en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de formalización del correspondiente contrato. Se podrá agrupar en un mismo envío la documentación correspondiente a varios contratos formalizados.

***Regla Quinta.- Colaboración con el Tribunal de Cuentas***

Los órganos de contratación del sector público de Aragón deberán remitir la información obligatoria sobre sus contratos a la que se refiere esta Instrucción a la Cámara de Cuentas de Aragón únicamente. Con esta remisión, se considerará cumplida la obligación regulada en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, sin necesidad de proceder a un nuevo envío al supremo órgano fiscalizador estatal.

La Cámara de Cuentas de Aragón pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas toda la documentación recibida de los órganos de contratación aragoneses, por si la precisara para el ejercicio de su propia función fiscalizadora.

Igualmente, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas los resultados de su actividad fiscalizadora sobre los contratos del sector público de Aragón.

ANEXO I - RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2011

Ejercicio	Orden	N.I.F. Entidad remitente	Entidad remitente (Nombre o razón social)	N.I.F. Admón. matriz	Administración matriz	Nº expte.	Lote	Nº lote	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Criterios de adjudicación	N.I.F. Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o razón social)	Fecha adjudicación	Fecha formalización	Importe adjudicación	Plazo ejecución (Meses)	
2011	1																		
2011	2																		
2011	3																		
2011	4																		
2011	5																		
2011	6																		
2011	7																		
2011	8																		
2011	9																		
2011	10																		
2011	11																		
2011	12																		
2011	13																		
2011	14																		
2011	15																		
2011	16																		
2011	17																		
2011	18																		
2011	19																		
2011	20																		
2011	21																		
2011	22																		
2011	23																		
2011	24																		
2011	26																		
2011	27																		
2011	28																		
2011	29																		
2011	30																		
2011	31																		
2011	32																		
2011	33																		

**ANEXO II****CERTIFICADO DE REMISIÓN TELEMÁTICA DE LA RELACIÓN ANUAL DE LOS CONTRATOS  
ADJUDICADOS EN 2011**D. /D.<sup>a</sup>:

CARGO:

ENTIDAD:

**CERTIFICO:**

Que los contratos adjudicados por esta entidad en el ejercicio 2011, numerados correlativamente del 1 al ....., por un importe total de .....(IVA excluido), son los que se incluyen en la relación adjunta, archivo EXCEL denominado....., que se envía a la Cámara de Cuentas de Aragón por vía telemática, a través de la página web de la Cámara [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es), de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2012, de 23 de enero, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Y para que así conste ante la Cámara de Cuentas de Aragón, expido la presente certificación para su remisión junto con la correspondiente relación.

En ....., a .....de ..... de 2012.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN**

**ANEXO III****CERTIFICACION NEGATIVA DE NO HABER ADJUDICADO CONTRATOS EN 2011**

D. /D .ª:

CARGO:

ENTIDAD:

**CERTIFICO:**

Que en el ejercicio 2011, esta entidad no ha adjudicado ningún contrato público que deba incluirse en la relación anual que debe presentarse a la Cámara de Cuentas.

Y para que así conste ante la Cámara de Cuentas de Aragón, expido la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 28.5, final, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobado por Acuerdo de 17 de diciembre de 2010, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, (BOA nº 13, de 20 de enero de 2011), que se remite a la Cámara de Cuentas a través de la página web [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es)

En ....., a ..... de ..... de 2012.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN**



**ANEXO V****CERTIFICADO DE REMISIÓN TELEMÁTICA  
DE LA RELACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN 2011**D. /D.<sup>a</sup>:

CARGO:

ENTIDAD:

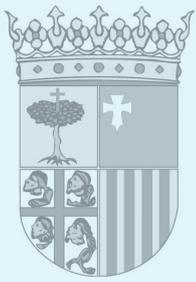
**CERTIFICO:**

Que los contratos de esta entidad en ejecución durante el ejercicio 2011 que han experimentado modificaciones, prórrogas, variaciones en el precio o en el plazo o han llegado a su cumplimiento o extinción, son los que se incluyen en la relación adjunta incorporada en el fichero EXCEL denominado ....., que se envía a la Cámara de Cuentas de Aragón por vía telemática, a través de la página web de la Cámara [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es), de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2012, de 23 de enero, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Y para que así conste ante la Cámara de Cuentas de Aragón, expido la presente certificación para su remisión junto con la relación anual de los contratos adjudicados en 2011.

En ....., a ..... de ....., de 2012.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN**



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN de 13 de enero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, en destino provisional, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.**

Concluido el proceso selectivo convocado por la Orden de 7 de septiembre de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 177, de 10 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal y art. segundo b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, este Departamento dispone:

*Primero.*—Nombrar funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del primer destino adjudicado.

Los destinos adjudicados a todos ellos lo son con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, al hallarse determinados puestos pendientes de resolución de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

*Segundo.*—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto los órganos correspondientes de los Departamentos u Organismos de destino formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.



También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 13 de enero de 2012.

**El Consejero de Hacienda y Administración  
Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**

A N E X O

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento/Organismo Autónomo	N.º R.P.T.
Sanz Román, María Pilar	78.079.453 L	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	3451
Pina Gracia, Abel	29.089.384 L	Sanidad, Bienestar Social y Familia	5744
Compés Dea, Lourdes	73.098.301 T	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	2533
Noguero Gistau, María Pilar	73.191.032 H	Sanidad, Bienestar Social y Familia	5057
Madorrán Aznar, María Consuelo	25.451.002 F	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	2989
Enfedaque Villagrasa, María Luisa	25.436.003 G	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	2552
Nasarre Mallor, Celia	18.053.118 G	Sanidad, Bienestar Social y Familia	4955
Royo Doménech, Pilar	25.483.279 S	Sanidad, Bienestar Social y Familia	5465



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### DECRETO 30/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, modificada por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de medidas tributarias, financieras y administrativas, establece en su artículo 10 que los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero responsable de Educación.

Asimismo, el art. 13 determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como también el procedimiento de sustitución.

El artículo 10.2.k) dispone que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón: cuatro representantes de la Administración Local, propuestos por las federaciones o asociaciones de municipios de Aragón, de forma que se garantice la igual representación del ámbito rural y del urbano.

Visto el escrito presentado en fecha 13 de diciembre de 2011, del acuerdo adoptado por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 24 de enero de 2012,

#### DISPONGO:

##### *Artículo primero.—Cese de Consejero.*

Disponer el cese como Consejero del Consejo Escolar de Aragón de D. Antonio Manresa Gistas, a propuesta de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, en representación de la Administración Local.

##### *Artículo segundo.—Nombramiento de Consejero.*

Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Aragón a D.<sup>a</sup> Ana María Sanz Campos, a propuesta de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, en representación de la Administración Local.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura  
y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### **DECRETO 32/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran los vocales del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.**

El artículo 64 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, crea el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud como Entidad de Derecho Público adscrito al Departamento responsable de Salud. En el actualmente vigente artículo 67 de la mencionada Ley, se establece la composición del Consejo de Dirección del Instituto, en su condición de órgano colegiado de dirección y control de la entidad, en el que estarán representados los Departamentos responsables de Salud, de Ciencia, Tecnología y Universidad, del Servicio Aragonés de Salud, del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la Universidad de Zaragoza.

Por Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón se establece la nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se adscriben sus organismos públicos.

Por Decreto de 25 julio, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto de 9 de enero, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

Y por Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reasignan determinadas competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y se adscriben organismos públicos.

En virtud de lo anterior, a fin de adaptar la composición del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, procede el cese y nombramiento de los vocales del mismo.

Por todo lo cual, previa consulta con los titulares de los respectivos Departamentos, Organismo Autónomo y Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido con los apartados 2 y 3 del artículo 67 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 24 de enero de 2012,

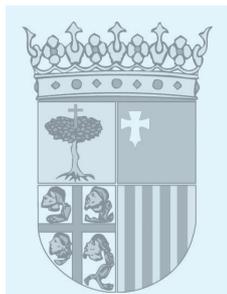
#### DISPONGO:

##### *Primero.—Cese de vocales.*

Cesar a D. José Ramón Beltrán Blázquez, D. Félix Pradas Arnal, D. Francisco Javier Falo Forniés, D. José María Abad Díez, D. Agustín Garnica Cruz, D. José Luis Serrano Ostáriz, D. Juan Blas Pérez Lorenz, D. Alejandro Tres Sánchez, y D. José Ramón Valdizán Usón, como vocales del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

##### *Segundo.—Nombramiento de vocales.*

1. Designar como Vocales del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud a D. Antonio Rueda Sánchez, por el Área de Salud Pública y a D. Vicente Compaired Aragüés, por el Área Asistencial, en representación del Servicio Aragonés de Salud.
2. Designar como Vocales del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, a D. Juan Blas Pérez Lorenz, Especialista en Medicina Interna y a D. Federico Arribas Monzón, Jefe de Servicio de Evaluación, Acreditación y Calidad, en representación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
3. Designar como vocal del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud a D. Miguel Angel García Muro, Director General de Investigación e Innovación, en representación del Departamento de Industria e Innovación.
4. Designar como Vocal del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud a D. Agustín Garnica Cruz, Director del Instituto Aragonés de Administración Pública en representación del Departamento de Hacienda y Administración Pública
5. Designar como Vocales del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud a D.<sup>a</sup> Blanca Ros Latienda, Vicerrectora de Investigación y a D. Alejandro Tres Sánchez, Catedrático de Universidad, en representación de la Universidad de Zaragoza.



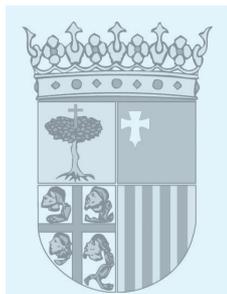
6. Designar como Vocal del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud a D. José Francisco Sancho Cuartero, Director General de Salud Pública.

*Tercero.*—El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social  
y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos.**

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Orden de 8 de octubre de 2010, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» n.º 212, de 29 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, resuelvo:

*Primero.*—Nombrar «funcionarios en prácticas» del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos, a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento
López Aliaga, Antonio	17.705.020 B	Sanidad, Bienestar Social y Familia
Martínez Antonio, Mª Eugenia	25.442.956 B	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Rey Giménez, Raquel	29.121.508 N	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

*Segundo.*—La condición de «funcionarios en prácticas» corresponderá a los aspirantes desde el día 13 de febrero de 2012, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como «funcionarios de carrera» o, en su caso, hasta la declaración de «no apto». Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas («Boletín Oficial de Aragón» n.º 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

*Tercero.*—De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

*Cuarto.*—Una vez superados el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de enero de 2012.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



**RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.**

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Orden de 8 de octubre de 2010, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» n.º 212, de 29 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, resuelvo:

*Primero.*—Nombrar «funcionarios en prácticas» del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento
Ruiz Francia, Melitina	72.980.132 M	Instituto Aragonés de la Juventud
Longás Alvarado, Diego	25.142.975 L	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Royo Manero, Mª Teresa	18.041.316 R	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
Alcalá Gago, Moisés	72.980.242 T	Economía y Empleo
Mateo Bartolomé, Carmen	17.736.682 W	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes

*Segundo.*—La condición de «funcionarios en prácticas» corresponderá a los aspirantes desde el día 13 de febrero de 2012, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como «funcionarios de carrera» o, en su caso, hasta la declaración de «no apto». Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas («Boletín Oficial de Aragón» n.º 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

*Tercero.*—De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

*Cuarto.*—Una vez superados el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de enero de 2012.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO 24/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 334/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de ayudas para la puesta en marcha de determinadas actuaciones recogidas en los planes de zona para la ejecución del programa de desarrollo rural sostenible en Aragón.**

Por Decreto 334/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de ayudas para la puesta en marcha de determinadas actuaciones recogidas en los planes de zona para la ejecución del programa de desarrollo rural sostenible en Aragón.

En el citado Decreto se establecía el 15 de febrero de 2012 como fecha límite para la justificación de las inversiones aprobadas. Debido a la complejidad de la tramitación del expediente y consecuentemente en la firma de los convenios, el plazo establecido para la justificación de las inversiones se considera insuficiente, por tanto se ha presentado la necesidad de efectuar una modificación del contenido del Decreto, ampliando el plazo de justificación de las inversiones, sin que esto suponga un cambio sustancial en el régimen jurídico de las subvenciones.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de enero de 2012,

DISPONGO:

*Artículo único. Modificación del Decreto 334/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de ayudas para la puesta en marcha de determinadas actuaciones recogidas en los Planes de Zona para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural Sostenible en Aragón.*

1.—Queda modificado el artículo 6, apartado 3, que queda redactado con el siguiente texto:

«La justificación deberá ser realizada con anterioridad al 15 de mayo de 2012».

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio  
Ambiente,  
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO 23/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a efectuar una encomienda de gestión a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para la gestión de la red de voz y datos de coordinación de medios de lucha contra incendios forestales durante 2012 y 2013.**

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, en su artículo 99, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento competente en materia de medio ambiente, la prevención y extinción de los incendios forestales mediante la coordinación de los planes comarcales de prevención y la organización del operativo para su extinción, incluyendo el sistema de vigilancia y detección, así como la investigación de las causas de los incendios forestales. Asimismo, el artículo 103 de la citada Ley, en su apartado 1, establece que corresponde al Departamento competente en materia de medio ambiente la planificación y gestión del operativo destinado a la extinción de incendios forestales conforme a lo establecido en la misma y en la restante legislación forestal.

En el ejercicio de dichas funciones, y conforme al Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, este Departamento ha venido gestionando históricamente tres redes provinciales de comunicaciones, sobre las que se han realizado algunas mejoras de las infraestructuras existentes, concretamente mediante la realización de una gestión unificada de la red, la implantación de metodologías y procedimientos de mantenimiento (tanto preventivo como correctivo) homogéneos en las redes de las tres provincias y la implantación de procedimientos que garanticen la interoperabilidad entre las tres redes provinciales. Buena parte de tales mejoras se implementaron a través de las encomiendas de gestión realizadas durante 2009 y 2010-2011 a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para la gestión de la red de voz y datos de coordinación de medios de lucha contra incendios forestales, mediante sendos Decretos 159/2009 y Decreto 98/2010.

Si bien todas estas actuaciones se enmarcan dentro del ámbito competencial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la organización ordinaria de dicho Departamento no posee recursos técnicos, humanos y materiales adecuados para la gestión, mantenimiento y soporte de la red de telecomunicaciones.

Por otro lado, Aragonesa de Servicios Telemáticos es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Industria e Innovación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reasignan determinadas competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y se adscriben organismos públicos.

Aragonesa de Servicios Telemáticos, por los objetivos y funciones que tiene reconocidos, integra medios humanos, técnicos y materiales relacionados con el sector de las telecomunicaciones y, por tanto, idóneos para asumir la gestión íntegra de la red de voz y datos de coordinación de medios de lucha contra incendios forestales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, la encomienda efectuada a favor de un organismo público dependiente de otro Departamento de la Administración autonómica, como es el caso, precisará de la previa autorización del Gobierno de Aragón mediante Decreto, que contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuma la entidad encomendada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de enero de 2012,

DISPONGO:

*Primero.*—Autorizar la encomienda, a favor de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, de la gestión de la red de voz y datos de coordinación de medios de lucha contra incendios forestales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente durante 2012 y 2013.



**Segundo.**—La encomienda de gestión tiene como objeto la realización de las siguientes actuaciones, cuya descripción y alcance figura en los anexos de este Decreto:

- a) Gestión de la red.
- b) Licitación de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras de las redes provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza y gestión operativa de los mismos.
- c) Servicio de atención telefónica, registro y seguimiento de las incidencias.
- d) Actividades de carácter material y técnico relacionadas con la gestión de las modificaciones estructurales o funcionales de la red (servicio de ingeniería de la red y gestión de cambios).

**Tercero.**—Será responsabilidad de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, en el desempeño de esa gestión:

- a) Aportar los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la realización de las actividades objeto de encomienda.
- b) Promover las licitaciones correspondientes al mantenimiento de las redes provinciales y dirigir la ejecución de los contratos.
- c) Elaborar los informes y documentos que sean requeridos para la adecuada ejecución de las actuaciones encomendadas.
- d) Realizar las actuaciones objeto de encomienda conforme a los niveles de calidad establecidos en el anexo I.
- e) Cumplir la encomienda de gestión de acuerdo con las directrices que, en su caso, se dicten por el Departamento con competencias en materia de medio ambiente.
- f) Designar un interlocutor con el fin de asegurar la necesaria coordinación con el Departamento con competencias en materia de medio ambiente.

**Cuarto.**—Al Departamento con competencias en materia de medio ambiente le corresponderán las siguientes obligaciones, así como las específicas expresadas en el anexo I:

- a) Para la correcta instalación de los equipamientos de la red, le corresponderá llevar a cabo las actuaciones precisas para la tramitación de los permisos administrativos necesarios y el acondicionamiento de los emplazamientos.
- b) El apoyo y asistencia técnica a la entidad encomendada para una mejor realización de las actuaciones, debiendo facilitar la documentación técnica de los distintos componentes de la red y aquella otra documentación que sea precisa para ejecutar la encomienda, así como el acceso a las instalaciones que sea necesario para una correcta realización de la tarea encomendada.
- c) Coordinar las actuaciones objeto de encomienda.
- d) Nombrar a un interlocutor con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de estas funciones y de las actuaciones encomendadas.

**Quinto.**—Para el desempeño de las tareas encomendadas, el Departamento con competencias en materia de medio ambiente asignará a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos la cantidad máxima de trescientos cuatro mil trescientos diez euros con treinta y cuatro céntimos (304.310,34 €). La distribución de este importe se realiza en dos anualidades, 2012 y 2013, con las siguientes asignaciones:

Año 2012: ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (152.155,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19020.5331.607000.91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012.

Año 2013: ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (152.155,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19020.5331.607000.91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013.

El valor total estimado de la presente encomienda de gestión asciende a la cantidad de 608.620,68 euros, e incluye la posibilidad de suscribir prórroga durante las anualidades de 2014 y 2015 por los importes siguientes:

Primera anualidad de la prórroga (2014): 152.155,17 euros

Segunda anualidad de la prórroga (2015): 152.155,17 euros

Si bien tales importes se podrán revisar, si por las condiciones de mercado y de ejecución de los servicios encomendados, así se entiende procedente por parte del Departamento con competencias en materia de medio ambiente y por AST.

**Sexto.**—El pago de la asignación económica correspondiente a cada ejercicio presupuestario, se efectuará semestralmente contra la presentación de la correspondiente certificación



de gasto debidamente conformada por el Departamento con competencias en materia de medio ambiente. Para el pago del último semestre de cada ejercicio económico, la documentación justificativa se presentará con anterioridad a la fecha establecida para las operaciones de cierre contable del ejercicio presupuestario en curso.

*Séptimo.*—Esta encomienda no implica cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por parte del Departamento con competencias en materia de medio ambiente, siendo responsabilidad de este último dictar cuantas actas o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades objeto de encomienda.

*Octavo.*—La vigencia de la encomienda de gestión será hasta el 31 de diciembre de 2013.

Conforme a la legislación vigente, la presente encomienda de gestión podrá ser prorrogada anualmente hasta un máximo de dos años, por mutuo acuerdo de ambas partes.

En caso de suscribirse tal prórroga, se materializará considerando el servicios en su desarrollo durante 2013 y, y por tanto, incluyendo las modificaciones que se hubiesen podido efectuar y vigentes en tal anualidad. A estos efectos, en la disposición sexta se prevé tanto el presupuesto de la encomienda de gestión para 2012 y 2013, como el valor total estimado de la encomienda, que incluye la posibilidad de suscribir la prórroga los años 2014 y 2015.

*Noveno.*—El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio  
Ambiente,  
MODESTO LOBÓN SOBRINO**

## ANEXO I

### Descripción de las actuaciones previstas en la Encomienda

#### 1. Situación actual

La red de comunicaciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la coordinación de medios de lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón está compuesta en la actualidad por tres redes independientes gestionadas y administradas a nivel provincial. Un objetivo derivado del presente proyecto es la licitación de los contratos de mantenimiento de las tres redes, la coordinación de las actuaciones a realizar en las tres provincias, así como la homogeneización de los procedimientos operativos y de mantenimiento durante 2012 y 2013 y la conectividad en una sede central del Gobierno de Aragón.

Los elementos constitutivos de las redes en 2011 fueron los siguientes:

##### 1.1. Red de la provincia de Huesca

- 1 Estación base principal: Compuesta por diferentes equipos transceptores en VHF y UHF con sus fuentes de alimentación y antenas correspondientes. Se ubica en las dependencias del Servicio Provincial.
- 9 Estaciones repetidoras y radioenlaces: Compuestas por repetidor y/o radioenlace, Torreta, antenas, placas solares, baterías, etc. están ubicadas en: San Salvador (Santa Cruz de la Serós), el Cebollar (Torla), Puxilibro (Loarre), Buñero (Estadilla), Los Llanos (Fraga), El Turbón (Valle de Bardají), El Chardal (Tella-Sin), Tozal de Cubilas (Panzano) y Fustiguera (Mequinenza).
- 16 Estaciones base en puestos fijos en OCAs y de vigilancia: Equipo transceptor fijo incluida la antena, fuente de alimentación, placa solar, batería y accesorios.
- 160 Equipos móviles sobre vehículos: antena, cableado de altavoz y accesorios.
- 150 Equipos portátiles de mano (portófonos): Radioteléfonos portátiles con todos sus accesorios, incluidos los cargadores, las baterías y las antenas.
- 25 Equipos portátiles tierra-aire de mano (portófonos): Radioteléfonos portátiles con todos sus accesorios, incluidos los cargadores, las baterías y las antenas.

### 1.2. Red de la provincia de Teruel

- 1 Estación base principal: Compuesta por diferentes equipos transceptores en VHF y UHF con sus diferentes fuentes de alimentación y antenas correspondientes. Ubicada en las dependencias del Servicio Provincial
- 11 Estaciones repetidoras y/o radioenlaces: Compuestas por repetidor y/o radioenlace, Torre, Antenas, Placas Solares, Baterías, etc. están ubicadas en: Peña El Gato , Puerto de Beceite (Perigañol), Santa Barbara, Puerto de Majalinos ( Ejulve ) , San Justo , Peña Blanca , Bramaderas , Pico Pelado , Cabezo Alto , El Val , Peña Blanca y Puerto de Fonfrías.
- 38 Estaciones bases en puestos de OCA y Vigilancia: Equipo Transceptor fijo incluida la antena, fuente de alimentación, placa solar, batería y accesorios.
- 74 Equipos móviles sobre vehículos con antena , cableado de altavoz y accesorios
- 169 Equipos portátiles de mano (portófonos): Radioteléfonos portátiles con todos sus accesorios, incluidos los cargadores, las baterías y las antenas

### 1.3. Red de la provincia de Zaragoza

- 1 Estación base principal: Compuesta por diferentes equipos transceptores en VHF y UHF con sus diferentes fuentes de alimentación y antenas correspondientes. Ubicada en las dependencias del Servicio Provincial
- 7 Estaciones repetidoras y/o radioenlaces: Compuestas por Repetidor y/o Radioenlace, Torre, Antenas, Placas Solares, Baterías etc. están ubicadas en: Puy Moné, Vicora, Virgen de La Sierra, Yugo, Tonda, Monteoscuro, Ermita de Herrera.
- 38 Estaciones base en puestos de OCA y vigilancia: equipo transceptor fijo incluida la antena, fuente de alimentación, placa solar, batería accesorios.
- 180 Terminales móviles sobre vehículos con antena , cableado de altavoz y accesorios
- 156 Terminales portátiles de mano (portófonos): Radioteléfonos portátiles con todos sus accesorios, incluidos los cargadores, las baterías y las antenas.

## 2. Solución propuesta

Se pretende que AST asuma la gestión, soporte técnico y mantenimiento de la red del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los ejercicios de 2012 y 2013, gestionando el presupuesto asignado para contratar directamente a las empresas mantenedoras de las redes, dentro de unos parámetros de servicio como mínimos igual a los que tuviesen establecidos dichas empresas en los anteriores contratos.

También se propone centralizar en el Centro de Atención al Usuario el registro de las incidencias acaecidas en el funcionamiento de la red, como un medio de control y seguimiento de las mismas.

Dentro de los trabajos a realizar AST definirá los distintos protocolos de actuación para asegurar el correcto mantenimiento (preventivo y correctivo) de las redes así como para garantizar la interoperabilidad entre los equipos pertenecientes a redes de distintas provincias.

Así mismo se contempla dentro de la presente encomienda la conectividad de las tres redes en una sede central del Gobierno de Aragón y la creación de una bolsa para el suministro de nuevo equipo a petición del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para cubrir ampliaciones de la red o la sustitución de equipos deteriorados o extraviados. La adquisición de equipos una vez agotada la bolsa presupuestada correrá por cuenta del Departamento.

No se contempla en el alcance de los servicios propuestos el mantenimiento y soporte de los equipos propiedad de la empresa pública SODEMASA ni de cualesquiera otros equipos que no sean propiedad del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Sí se contempla en su caso la recomendación de los procedimientos de actuación de dichos actores externos.

Por otra parte tampoco se considera en el alcance de los servicios, el control de la asignación de los equipos a los distintos medios móviles y de personal al servicio del Departamento, que deberá ser realizado por el propio Departamento.

A continuación se recoge la descripción de los servicios que AST deberá proporcionar, de acuerdo a su metodología, y como objeto de esta encomienda de gestión.

## **2.0. Licitación de los contratos de mantenimiento de las redes**

### **2.0.1. Descripción del servicio**

Los servicios proporcionados por AST serán los descritos a continuación:

- Preparación de los pliegos de contratación, conforme a las especificaciones de la Dirección General de Gestión Forestal.
- Impulso y resolución de los procedimientos de contratación de mantenimiento de las redes.
- Resolución de incidencias durante el proceso de licitación
- Dirección de los servicios contratados hacia las empresas adjudicatarias

### **2.0.2. Responsabilidades de AST**

- AST promoverá todo el proceso de licitación, conforme a la normativa vigente.
- AST será responsable de garantizar la materialización de dichos procesos contractuales, al objeto de poder satisfacer el servicio encomendado con los niveles de exigencia requeridos por la Dirección General de Gestión Forestal.
- AST facilitará un técnico interlocutor a las empresas adjudicatarias, que dirigirá técnicamente los servicios contratados

### **2.0.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

- La Dirección General de Gestión Forestal suministrará a AST toda la documentación técnica necesaria para proceder a la licitación.
- La Dirección General de Gestión Forestal junto con AST definirán las políticas de seguridad de la red, así como los mecanismos (procedimientos, equipos, etc.) utilizados para forzar su utilización, al objeto de procurar una correcta licitación de los servicios.

## **2.1. Supervisión de la Red**

### **2.1.1. Descripción del servicio**

Los servicios proporcionados por AST serán los descritos a continuación:

- Supervisión del buen funcionamiento de la red de radio.
- Análisis de ocupación y realización de previsiones; emisión de recomendaciones e informes a la Dirección General de Gestión Forestal.
- Planificación y gestión de cambios en la red.
- Mantenimiento y verificación de las políticas de seguridad en la red.
- Diseño y documentación de procedimientos de emergencia.
- Mantenimiento de la documentación de operativa de la red.

### **2.1.2. Responsabilidades de AST**

- AST supervisará el servicio de Operación de Red con el fin de conseguir los Niveles de Servicio acordados.
- AST será responsable de mantener los adecuados niveles de conocimiento sobre los elementos de la red del cliente.
- AST será responsable de suministrar el servicio 7 días a la semana.
- AST será responsable de elaborar los procedimientos de operación y gestión de la red de acuerdo a los Niveles servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal.

### **2.1.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

- La Dirección General de Gestión Forestal suministrará a AST toda la documentación técnica de los distintos componentes de la red existente.
- La Dirección General de Gestión Forestal facilitará al personal de AST los accesos a las instalaciones necesarios para una correcta realización de su trabajo.
- La Dirección General de Gestión Forestal junto con AST definirán las políticas de seguridad de la red, así como los mecanismos (procedimientos, equipos, etc.) utilizados para forzar su utilización.

## **2.2. Mantenimiento de la Red**

### **2.2.1. Descripción del Servicio**

Los servicios a proporcionar por AST en este apartado son los descritos a continuación:

- Realización de actividades de mantenimiento preventivo acordes con las necesidades de los equipos técnicos y la planificación aprobada. Las actividades mínimas se describen en el Anexo II.
- Realización de actividades de mantenimiento correctivo de los equipos técnicos, resolución de las incidencias que correspondan y cierre de las órdenes de trabajo (trouble tickets) asociados.
- Coordinación de las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo para elementos no técnicos: edificios, antenas y suministro eléctrico.
- Definición de requerimientos de stock para repuestos y recambios.
- Diseño y documentación de procedimientos operativos de mantenimiento.

### **2.2.2. Responsabilidades de AST**

- AST será responsable de operar el servicio 7 días a la semana.
- AST realizará el servicio de Mantenimiento de Red de acuerdo a los Niveles de Servicio acordados.
- AST será responsable de elaborar los procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de acuerdo a los Niveles de servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal.
- AST proporcionará el servicio de mantenimiento al menos con la cobertura y nivel de servicio que venían proporcionando los proveedores externos al Departamento, salvo acuerdo posterior.

### **2.2.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

- La Dirección General de Gestión Forestal suministrará a AST toda la documentación técnica de los distintos componentes de la red, incluyendo edificaciones e instalaciones eléctricas.
- La Dirección General de Gestión Forestal facilitará al personal de AST los accesos a las instalaciones necesarios para una correcta realización de su trabajo. En caso de no poder acceder a los centros por medios convencionales la Dirección General de Gestión Ambiental pondrá a disposición de AST y de las empresas de mantenimiento los medios de transporte necesarios incluido el uso de un helicóptero

## **2.3. Centro de Atención al Usuario**

### **2.3.1. Descripción del Servicio**

El Centro de Atención al Usuario de AST proporcionará los siguientes servicios a la Dirección General de Gestión Forestal relacionados con la gestión de su red:

- Punto único y centralizado de contacto para la recepción de todas las incidencias relacionadas con la red propiedad del Departamento.
- Atención telefónica a los usuarios de la red.
- Identificación y tipificación de la llamada.
- Registro de las incidencias.
- Escalado de las incidencias para su resolución (Técnicos de AST o Empresas de Mantenimiento)
- Notificación proactiva a usuarios de ocurrencia de incidencias y finalización de las mismas.
- Seguimiento y cierre de las incidencias.
- Realización de los informes de gestión convenidos con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

### **2.3.2. Responsabilidades de AST**

- AST operará el servicio de Help Desk de acuerdo a los Niveles de Servicio acordados.
- AST será responsable de operar el servicio 7 días a la semana.
- AST será responsable de elaborar los procedimientos de actuación en el Help Desk de acuerdo a los Niveles de Servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal. (Ver Anexo III)

### **2.3.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

- La Dirección General de Gestión Forestal proporcionará a AST la documentación técnica de los sistemas necesaria para una correcta realización de su trabajo.
- La Dirección General de Gestión Forestal facilitará a AST los datos de contacto de los usuarios de la red a efectos de notificación, si se requiere.
- La Dirección General de Gestión Forestal gestionará que sus usuarios faciliten a AST el mínimo de información requerida para que AST pueda tramitar de forma adecuada las incidencias.

## **2.4. Ingeniería de Red y Gestión de Cambios (IMAC)**

### **2.4.1. Descripción del Servicio**

Los servicios a proporcionar por AST en este apartado se refieren a la realización de las instalaciones, modificaciones, adicciones o cambios (IMAC) que modifiquen la estructura o funcionalidad de la red como respuesta a las peticiones de la Dirección General de Gestión Forestal. Se incluyen así mismo los estudios y/o análisis relacionados con la mejora y planificación a largo plazo de la red. Los servicios a cubrir son los siguientes:

- Identificación de Necesidades / Recepción de solicitudes por parte de los usuarios.
- Suministro de equipamientos y pequeño material hasta el presupuesto máximo incluido en la presente valoración.
- Coordinación con la Dirección General de Gestión Forestal para la ubicación de nuevas instalaciones
- Colaboración con el proveedor en la instalación y prueba de equipos de comunicaciones.
- Documentación de las instalaciones y cambios realizados.

### **2.4.2. Responsabilidades de AST**

- AST operará el servicio de IMAC de acuerdo a los Niveles de Servicio acordados.
- AST será responsable de mantener los adecuados niveles de conocimiento acerca de la plataforma de la red.
- AST será responsable de operar el servicio de Ingeniería de red y gestión de cambios en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00.
- AST será responsable de la adquisición de nuevo equipamiento en base a las necesidades identificadas por la Dirección General de Gestión Forestal y hasta el límite definido en el presente acuerdo.
- AST será responsable de elaborar los documentos técnicos y procedimientos necesarios para el IMAC de acuerdo a los Niveles de servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal.

### **2.4.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

- La Dirección General de Gestión Forestal acordará con AST los estándares y procedimientos a utilizar en el servicio de IMAC, incluyendo la relación de personas autorizadas a realizar peticiones a AST.
- La Dirección General de Gestión Forestal será responsable de la tramitación de los correspondientes permisos administrativos para la correcta instalación de los equipos.
- La Dirección General de Gestión Forestal será responsable de la realización de cualquier tipo de instalación o acondicionamiento en las oficinas o edificios para la correcta instalación de los equipos.
- La Dirección General de Gestión Forestal y los Servicios Provinciales del Departamento serán responsables de informar sobre las deficiencias de coberturas y otras necesidades identificadas, de cara a la adquisición de nuevos equipos.

## **2.5. Administración de la Red**

### **2.5.1. Descripción del Servicio**

AST se encargará de la realización de todas las tareas administrativas relacionadas con la gestión y operación de la red del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En concreto asumirá las responsabilidades de:

- Mantenimiento del Inventario físico de los elementos de la red (software, hardware y líneas de comunicaciones)
- Gestión de los contratos de mantenimiento (incluyendo renovaciones y modificaciones)
- Preparación de la documentación técnica para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la Red.
- Seguimiento de la situación de la documentación administrativa: permisos, licencias, etc.

### 2.5.2. Responsabilidades de AST

- AST se responsabilizará de que todos los servicios externos necesarios para un correcto funcionamiento de la red estén en todo momento cubiertos por un contrato.
- AST será responsable de mantener correctamente actualizado el inventario de los componentes de la red.
- AST será responsable de elaborar los documentos de operación y funcionamiento de la Red de acuerdo a los Niveles de servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal.

### 2.5.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- La Dirección General de Gestión Forestal será responsable de la realización de los trámites administrativos ante las distintas Administraciones necesarios para la correcta administración de la red: permisos, licencias, etc.
- La Dirección General de Gestión Forestal será responsable de la asignación y reparto de los equipos entre los usuarios, así como de establecer los mecanismos necesarios para un adecuado control de los mismos (pérdidas, sustracciones, cambios de usuario, etc.), proporcionando información a AST de las incidencias acaecidas.

### 2.6. Niveles de servicio

El control de cumplimiento de los servicios acordados entre AST y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se articulará alrededor del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), que ofrecerá al Departamento la posibilidad de estudiar y analizar la calidad del servicio que está recibiendo por parte de AST.

Para el control y seguimiento del ANS, se elaborarán diferentes informes procedentes de las herramientas de gestión instaladas que reflejen la calidad del servicio, las incidencias ocurridas dentro de este servicio así como las tendencias futuras de prestación del servicio. El conjunto de estos informes se presentará mensualmente en un informe de Cumplimiento del Nivel de Servicio. Todo incumplimiento de algún nivel de servicio requerirá la elaboración de un informe y de un plan de acción para su corrección.

Los niveles de servicio ofertados por AST dentro de la presente [Encomienda](#) se describen a continuación:

	<u>SERVICIO</u>	<u>COBERTURA</u>	<u>ALCANCE</u>	<u>NIVEL DE SERVICIO</u>
<u>1.</u>	HELP DESK	Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00	Atención telefónica	
<u>2.</u>	ADMINISTRACION	Lunes a Viernes 08:00 a 15:00  (excepto festivos autonómicos y nacionales)	Actualización del inventario	Cada tres meses, la segunda semana completa del mes
<u>3.</u>	MANTENIMIENTO	Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00  Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00	Equipos móviles o portátiles.  Instalaciones fijas (radioenlaces, repetidores y emisora provincial).	36 horas a partir de la entrega del equipo al taller.  6 horas a partir del aviso al proveedor del mantenimiento.
<u>4.</u>	INGENIERIA DE RED y GESTION DE CAMBIOS	Solicitudes:  Lunes a Viernes 08:00 a 15:00  (excepto festivos autonómicos y nacionales)  Ejecución de Cambios: Lunes a Viernes 16:00 a 19:00 (excepto festivos autonómicos y nacionales)	Cambios y Modificaciones en elementos existentes    Altas y bajas de elementos en la red	Con Ventana de Cambios: 80% de peticiones realizadas en la siguiente ventana de cambios.  Sin Ventana de Cambios: 80% de peticiones realizadas antes de 48 horas.  Se presentará un compromiso de servicio para cada petición

Este SLA será valido durante el periodos que va desde Abril a Octubre (ambos incluidos).

Fuera de este periodo y siempre que no haya una urgencia justificada las reparaciones se efectuaran hasta las 19 horas y dentro de las 24 horas desde el anuncio de la incidencia y en caso de inclemencias meteorológicas o imposibilidad de acceso se tendrá en cuenta para descontar en el tiempo de respuesta

### 3. Plazo de ejecución / Planificación

Para la implantación del presente servicio se propone un plan basado en dos fases claramente identificadas: Arranque y Producción.

#### 3.1. Fase de Arranque

Durante la fase de Arranque el personal de AST se familiarizará con el equipamiento a gestionar y recibirá, del suministrador. En concreto se realizarán las siguientes tareas:

- Puesta en operación de los procedimientos básicos (CAU, Control de Cambios, IMAC).
- Preparación de la documentación administrativa: inventario, datos de ubicaciones, proveedores, etc.
  - Auditoría de las instalaciones: Auditorías de centros, revisión de walkies, revisión de documentación, revisión de permisos administrativos y licencias, etc.
  - Preparación de procedimientos y estadillos de mantenimiento.
  - Elaboración de procedimientos de coordinación entre redes: altas de emisoras, altas de repetidores, aseguramiento del despliegue, etc.
  - Validación de los niveles de servicio.

La duración de la fase de Arranque se estima en 2 meses y durante dicho periodo no estarán vigentes los Acuerdos de Nivel de Servicio.

Las tareas administrativas e inventarios se realizarán en colaboración con la persona o personas que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente nomine como responsable(s) del soporte administrativo de la red.

#### 3.2. Fase de Producción

Prestación de los servicios descritos en el presente documento de acuerdo a los niveles de servicio establecidos. La duración de la fase de Producción se extenderá desde la finalización de la fase de Transición hasta la finalización de la presente encomienda de gestión y durante dicho periodo estarán vigentes todos los Acuerdos de Nivel de Servicio.

#### 4. Valoración económica

En el importe de los servicios están excluidos los siguientes costes:

- Costes de Inversiones para la ampliación y/o renovación de la red. Costes de personal para la realización de proyectos especiales (no incluidos en los servicios anteriormente descritos).
- Costes administrativos de las infraestructuras: licencias, alquileres, permisos, suministro eléctrico, etc.
- Costes de mantenimiento de nuevas infraestructuras que se puedan añadir a la red.
- Subcontratación a empresas externas de la realización de "plots" de cobertura.

## ANEXO II

### Actividades mínimas de mantenimiento preventivo

#### 1. Estaciones repetidoras, radioenlaces y emisoras provinciales

Limpieza y revisión, como mínimo dos anuales, de las cuales una se realizará a principios de junio, antes del inicio de la máxima activación de medios, del material y elementos que integran las instalaciones, realizando como mínimo las siguientes operaciones:

- Verificación de las tensiones de alimentación tanto de la red como la proporcionada por la fuente de corriente continua.
- Verificación y ajuste de la potencia de R.F.
- Verificación y ajuste de los niveles de modulación.
- Verificación y ajuste del espectro R.F. de salida.
- Verificación y ajuste de la sensibilidad del receptor.
- Verificación y comprobación de la relación S/R SINAD.
- Verificación y ajuste de la estabilidad y frecuencia de los osciladores tanto en emisión como en recepción.
- Comprobación del funcionamiento de los sistemas selectivos de llamada y recepción, tanto con subtonos como con llamada selectiva por cinco tonos CCIR.
- Comprobación visual y radioeléctrica del estado de los cables y sistema radiante, con verificación del estado de las Ondas Estacionarias del sistema.
- Verificación del estado de los sistemas de alimentación alternativa de emergencia.
- Comprobación visual y mecánica del estado de los chasis, mandos y pulsadores del equipo.
- Comprobación del estado de las baterías. Medida del electrolito etc.

## 2. Estaciones móviles y portátiles

Se realizará como mínimo una revisión anual, en el mes de mayo. Para ello, la empresa contratista desplazará a las Oficinas Comarcales, donde acudirán todos los usuarios con sus respectivos equipos de radiocomunicaciones, el personal técnico y equipos necesarios para proceder a efectuar, entre otros, los siguientes trabajos:

- Verificación y ajuste de la potencia de R.F.
- Verificación y ajuste de los niveles de modulación.
- Verificación y ajuste del espectro R.F. de salida.
- Verificación y ajuste de la sensibilidad del receptor.
- Verificación y comprobación de la relación S/R SINAD.
- Verificación y ajuste de la estabilidad de frecuencia de los osciladores tanto en emisión como en recepción.
- Comprobación del funcionamiento de los sistemas selectivos de llamada y recepción, tanto en subtonos como en llamada selectiva por cinco tonos CCIR.
- Comprobación visual y radioeléctrica del estado de los cables y sistema radiante y sistema radiante con verificación del estado de las ondas estacionarias.
- Comprobación visual y mecánica del estado de los chasis, mandos y pulsadores del equipo.
- Comprobación y verificación de los packs de baterías del equipo.
- Comprobación y verificación de los equipos cargadores de baterías.
- Comprobación de los canales de los equipos

Al mismo tiempo que se realiza la revisión se efectuará un inventario de todos los equipos revisados, donde se anotará modelo, número de serie y usuario.

### 3. Medios técnicos

Para la realización de las operaciones citadas se dispondrá de los medios técnicos siguientes:

- Generador de señales de R.F.
- Osciloscopio analógico doble trazo.
- Analizador de espectros.
- Modulómetro A.M.-F.M.
- Vatímetro R.F.-B.F.
- Distorsiómetro.
- Medidor de intensidad de campo R.F.
- Voltímetro de alta impedancia.
- Medidor de impedancia.
- Equipo de medida multifunción.
- Medidor de nivel de modulación.
- Generador de audio.
- Frecuencímetro R.F.-B.F.
- Medidor de relación señal/ruido.
- Medidor de distorsión.
- Comprobador de sistemas selectivos (subtonos y tonos CCIR, ZVEF, EEA, etc.)
- Analizador de espectros.
- Watímetros de R.F.
- Medidor de ondas estacionarias
- Medidor de tierras.
- Medidor de aislamiento.
- Sistemas informáticos y digitales para tratamiento y programación.
- Además se dispondrá de un comprobador de radiocomunicaciones tipo Marconi, Hewlett-Packard o similar.
- Vehículos adecuados para el acceso a las Estaciones Repetidoras y puestos fijos.

#### **4. Stock de Recambios**

Se tendrá siempre en existencia, recambio de todo el material instalado para el servicio radiotelefónico, en cantidad no inferior a un 10%, al objeto de garantizar las reparaciones con la rapidez debida, sea cual sea el origen de la avería (accidentes, manipulación incorrecta, descarga de origen atmosférico, desgaste natural, etc.)

Estas existencias serán como mínimo las siguientes:

##### **4.1. Huesca**

- Treinta baterías de repuesto.
- Cinco micrófonos.
- Cinco antenas.
- Un repetidor.
- Cuatro emisoras móviles.
- Seis equipos portátiles (portófonos)
- Diez unidades de cualquier elemento que pueda ser intercambiable para ser reparado con posterioridad.

##### **4.2. Teruel**

Similar a Huesca

##### **4.3. Zaragoza**

Similar a Teruel

### ANEXO III

#### Ejemplo de procedimiento de notificación

AST debe garantizar que la implantación de procedimientos no limita la capacidad de actuación en la resolución de las incidencias. En este sentido y durante la fase de arranque se diseñarán conjuntamente con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente los distintos flujos de información que permitan conseguir los objetivos establecidos.

A continuación y a título informativo se describe un posible procedimiento de notificación que hace uso de las funcionalidades disponibles en el Centro de Atención a Usuarios de AST.

##### a) Incidencias en la red

- En caso de detectarse una incidencia en la red la central provincial de la zona afectada reporta la incidencia al CAU (81-4100 o 976-714100).
- El CAU registra la incidencia en la herramienta de seguimiento de incidencias (Service Manager)
- El CAU se pone en contacto telefónico con la empresa de mantenimiento para despachar la avería. Simultáneamente el CAU se pone en contacto con el Area de Comunicaciones de AST para informar de la incidencia.
- La empresa de mantenimiento resuelve la incidencia y comunica al CAU que el servicio está restaurado.
- El CAU confirma con la central provincial que la avería está reparada y cierra el caso en la herramienta de gestión.

##### b) Incidencias en equipos portátiles

- En caso de detectarse una avería en un equipo portátil el usuario llama a la empresa de mantenimiento para acordar una fecha u hora para pasarse por el servicio técnico.
- El servicio técnico reporta la incidencia al CAU (81-4100 o 976-714100).
- El CAU registra la incidencia en la herramienta de seguimiento de incidencias (Service Manager)
- La empresa de mantenimiento resuelve la avería y comunica al CAU que el servicio está restaurado.
- El CAU confirma con la central provincial que la avería está reparada y cierra el caso en la herramienta de gestión.

AST no pagará ningún gasto adicional a la empresa mantenedora que no se haya autorizado expresamente. Así mismo no se considerara como actuación realizada ninguna que no haya sido previamente informada al CAU para todos los efectos, económicos estadísticos, de nivel de servicio etc.

Debido al problema de acceso a los repetidores por estado de los caminos, climatología etc. es posible que en ocasiones la empresa mantenedora no pueda acceder a los emplazamientos por sus propios medios, por lo que en estos casos se pedirá ayuda al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que proporcionará los medios que crea convenientes para facilitar los accesos. En caso de no poder acceder por causas de fuerza mayor, el tiempo de avería no computará para el cálculo del SLA.

**ANEXO IV****Presupuesto**

Para el desempeño de las tareas encomendadas, el Departamento con competencias en materia de medio ambiente asignará a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos la cantidad máxima de trescientos cuatro mil trescientos diez euros con treinta y cuatro céntimos (304.310,34 €), conforme a la siguiente distribución:

	<b>AÑO 2012</b>	<b>AÑO 2013</b>
<b>Mantenimiento</b>		
Mantenimiento preventivo y correctivo de la red, que incluye materiales excepto baterías de repetidores y portófonos y placas solares. Asistencia a incendios 8 días	56.586,00	56.586,00
Reposición de baterías, portófonos y placas solares y ampliaciones	21.000,00	21.000,00
	<b>77.586,00</b>	<b>77.586,00</b>
<b>Servicio CAU</b>		
	<b>4.680,00</b>	<b>4.680,00</b>
<b>Prevención de riesgos laborales</b>		
PRL01 Homologación anual empresas	1.000,00	1.000,00
PRL03 Documento de coordinación de actividades empresariales		
Reunión actividades empresariales	500,00	500,00
PRL05 Evaluación de riesgos por centro		
PRL06 Inspección de centros en materia de PRL	1.140,00	1.140,00
PRL07 Realización de plan de autoprotección por centro		
	<b>2.640,00</b>	<b>2.640,00</b>
<b>Equipamiento diverso y otros de gestión</b>		
	<b>22.852,62</b>	<b>22.852,62</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>107.758,62</b>	<b>107.758,62</b>
<b>IVA (18 %)</b>	<b>19396,55</b>	<b>19396,55</b>
<b>TOTAL</b>	<b>127.155,17</b>	<b>127.155,17</b>
<b>Varios de trabajo por AST</b>		
	<b>25.000,00</b>	<b>25.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>152.155,17</b>	<b>152.155,17</b>

El valor total estimado de la presente encomienda de gestión asciende a la cantidad de 608.620,68 euros, e incluye la posibilidad de suscribir prórroga durante las anualidades de 2014 y 2015 por los importes siguientes:

Primera anualidad de la prórroga (2014): 152.155,17 euros

Segunda anualidad de la prórroga (2015): 152.155,17 euros

Si bien tales importes se podrán revisar, si por las condiciones de mercado y de ejecución de los servicios encomendados, así se entiende procedente por parte del Departamento con competencias en materia de medio ambiente y por AST.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### DECRETO 29/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la Contradanza de Cetina (Zaragoza) como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 12, que los bienes más relevantes, materiales e inmateriales, del Patrimonio Cultural Aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural. Este precepto, en su apartado 4, expone que los bienes inmateriales, entre ellos, las actividades tradicionales que contengan especiales elementos constitutivos del patrimonio etnológico de Aragón podrán ser declarados Bienes de Interés Cultural.

Por otro lado, el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés prevé que la declaración de un bien de interés cultural requiere la previa tramitación de expediente administrativo, que se incoará por Resolución del Director General responsable de Patrimonio Cultural. En función de este artículo, y por Resolución, de 25 de mayo de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» de 13 de junio de 2011), la Dirección General de Patrimonio Cultural inicia expediente y abre un periodo de información pública para la declaración de la Contradanza de Cetina (Zaragoza) como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

El expediente administrativo se ha continuado conforme a lo previsto a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando la apertura de un periodo de información pública, en el que se presentaron alegaciones debidamente contestadas. Posteriormente se concedió en tiempo y forma el trámite de audiencia, periodo en el que los interesados hicieron manifestaciones asimismo contestadas y notificadas. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto del artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés se solicitó el informe preceptivo a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se pronunció favorablemente a la declaración.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de enero de 2012,

#### DISPONGO:

##### *Primero.—Objeto.*

Es objeto del presente Decreto declarar la Contradanza de Cetina como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

La descripción del Bien se recoge en el anexo único de este Decreto.

##### *Segundo.—Régimen Jurídico.*

El Régimen Jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en los Títulos Sexto y Séptimo, así como en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

##### *Tercero.—Publicidad.*

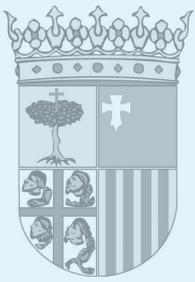
El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI UBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura  
y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**



## ANEXO ÚNICO

### Descripción de la Contradanza de Cetina (Zaragoza)

La Contradanza de Cetina es una escenificación bailada, con elementos de teatro popular y danza; su denominación es la traducción del inglés de la «country dance» o del francés «contradance», aunque realmente su desarrollo y representación no responde a este perfil de baile «bucólico culto», más bien es similar a una mojiganga. Se celebra en honor del santo patrono San Juan Lorenzo, la noche del 19 de mayo en la plaza al pie del castillo de la localidad, con la única iluminación de las teas y ante cientos de personas que asisten silenciosas al evento.

El valor como patrimonio cultural inmaterial de la Contradanza es incuestionable por su singularidad y excepcionalidad como elemento del folclore, la implicación de la población en su preparación y desarrollo, su vitalidad, su adopción espontánea como seña de identidad, el relevo generacional existente, su valoración y estudio por amplios sectores culturales, el sentimiento y emoción tanto de los protagonistas como de los espectadores y, en definitiva, por la espectacularidad de toda la muestra, tanto por la indumentaria que visten como por la puesta en escena.

El origen y evolución histórica de la Contradanza es todavía una incógnita, a pesar de las hipótesis formuladas. Algún documento del siglo XVIII cita un espectáculo similar a la Contradanza en Cetina; posiblemente su definición como la vemos hoy en día corresponda a la edad moderna, porque presenta claros rasgos de exaltación de la religiosidad en el siglo XVII.

La realización de la Contradanza es llevada a cabo por 8 contradanceros y «el diablo», figura principal de la Contradanza que a pesar de su nombre más parece mostrarse como un rey, jefe o incluso santo, coronando algunas de las escenas y dirigiendo las mismas. La representación requiere casi un mes de ensayos por la dificultad y coordinación de las mismas. La indumentaria es una de las características más significativas: 4 figuras visten con casaca y pantalón negro con adornos blancos, en su mayor parte vegetales y 4 invierten en negativo fondo blanco con apliques negros. «El diablo» va todo de rojo, con adornos blancos de motivos vegetales y puntillas, es el único que lleva cara descubierta con patillas y perilla pintadas de negro, coronando la cabeza una gran boina. Los contradanceros cubren el rostro con caretas blancas y pintura negra señalando los rasgos

La Contradanza se compone de 32 mudanzas o cuadros plásticos, y escuchas o comunicación de los siguientes pasos a realizar, dicho por el diablo al oído de cada contradancero. Actualmente se ha reducido el tiempo de representación a casi dos horas y por tanto no se realiza en toda su extensión. Cada mudanza tiene su título y son de distinta naturaleza.

La culminación de la Contradanza se realiza con la escenificación de «La pantomima del barbero» o «Muerte del diablo», en la cual tras la muerte del diablo se realizan «caramuletas o volteretas», matan al diablo, pero después lo lloran, lo pasean y resucita, la música se acelera finalizando la Contradanza al grito de «¡Viva San Juan Lorenzo!».



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN de 18 de enero de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, durante el ejercicio 2011.**

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta, apartado segundo, de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2011, se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Dirección General de Familia del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia durante el ejercicio 2011, que figuran en la relación anexa a la presente Orden.

Zaragoza, 18 de enero de 2012.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social  
y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

SUBVENCIONES AL AMPARO DEL DECRETO 96/1984, DE 29 DE NOVIEMBRE,  
DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA  
DE SUBVENCIONES NO SUJETAS A CONVOCATORIA ESPECÍFICA

SECCIÓN: 20 DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
SERVICIO: 020 DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/3133.480.122/91002

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO	FINALIDAD
ASOCIACIÓN DE MADRES SOLAS (AMASOL).	7.000,00 €	Programa de "Sensibilización de la problemática social de las familias monomarentales en el territorio aragonés".
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE ARAGÓN (FADEMUR).	7.000,00 €	Jornadas sobre "Los nuevos modelos de familias en la sociedad del siglo XXI", "Adaptación de los horarios laborales para posibilitar la conciliación de tiempos en la familia" y "Alimentación saludable y sostenible".
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN (FAPAR).	10.000,00 €	Desarrollo del "Programa de Apoyo a las Familias de Aragón".
CONFEDERACIÓN DE MUJERES DEL MEDIO RURAL. LA SAL DE LA TIERRA – CERES ARAGÓN.	7.000,00 €	Jornada de conciliación de la vida personal familiar y laboral en el medio rural.



**ORDEN de 2 de febrero de 2012, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen normas para garantizar la prestación de servicios esenciales en establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia privada, como consecuencia de la huelga de 72 horas convocada en dicho sector que comenzará a las 22 horas del 7 de febrero de 2012.**

La huelga de todo el personal que presta sus servicios en los centros de trabajo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia privada de Aragón convocada por las organizaciones sindicales CCOO y UGT desde las 22:00 horas del día 7 de febrero de 2012 hasta las 22:00 horas del día 10 de febrero de 2012 puede afectar a los servicios esenciales de la Comunidad cuya prestación es necesario garantizar, con independencia de la titularidad, pública o privada, de la entidad que los presta, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Constitución y el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, particularmente el derecho a la salud, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes. Este es el objetivo de la presente disposición.

Para ello, se han tenido en cuenta las circunstancias concretas de la huelga convocada, su duración y extensión, así como se han observado los principios de proporcionalidad, imparcialidad y de la menor restricción posible al ejercicio del derecho de huelga. De esta manera, se han establecido como servicios esenciales aquellos que van destinados a satisfacer el derecho constitucional de los ciudadanos a la protección de la salud, atendándose no sólo a la naturaleza de la actividad desarrollada, sino al resultado que con ella se persigue.

Corresponde al Gobierno de Aragón establecer las medidas para garantizar los servicios esenciales en las actividades cuya competencia le ha sido transferida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón, de fecha 27 de abril de 2004, delegó en el Consejero del Departamento de Salud y Consumo las competencias de determinación de las garantías necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales en las Empresas que prestan servicios públicos de salud en la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia se le atribuyen las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Salud y Consumo.

En su virtud, con audiencia a las organizaciones sindicales convocantes de la huelga y a la representación empresarial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo,

DISPONGO:

*Primero.*—La huelga del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia privada de Aragón, convocada desde las 22:00 horas del 7 de febrero de 2012 hasta las 22:00 horas del día 10 de febrero de 2012, estará condicionada al mantenimiento de los servicios esenciales que se establecen en el anexo.

*Segundo.*—Las empresas afectadas, previo informe de los representantes de los trabajadores, determinarán el personal estrictamente necesario para garantizar la prestación de los servicios esenciales establecidos. Estos servicios se prestarán preferentemente por el personal que no ejerza el derecho de huelga, si lo hay.

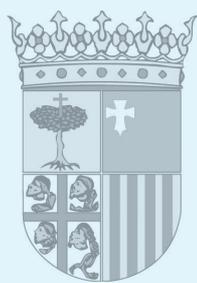
*Tercero.*—Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

*Cuarto.*—Lo dispuesto en la presente disposición no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

*Disposición final.*—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de febrero de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social  
y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA



## ANEXO

En el ámbito de actuación de los Establecimientos de Hospitalización y Asistencia privada de Aragón que prestan servicios sanitarios se consideran como esenciales los servicios que se señalan a continuación, por lo que las empresas deberán prever las medidas necesarias dentro del ordenamiento jurídico para su cumplimiento, con la siguiente especificación y graduación de necesidades:

-Servicios de urgencia, hemodiálisis y tratamientos oncológicos urgentes.

-Servicios de quirófano y pruebas diagnósticas: deberá garantizarse el servicio necesario para que la prestación de los servicios urgentes detallados en el punto anterior no se vean mermados.

-Plantas de hospitalización: deberá garantizarse la misma asistencia que en un día festivo.

-Servicios de limpieza, lavandería y eliminación de residuos: deberá garantizarse la limpieza de la totalidad de las zonas calificadas como críticas o de alto riesgo. Respecto a la limpieza de las demás zonas, así como a los servicios de lavandería y eliminación de residuos, deberá garantizarse el servicio necesario para que la prestación de los servicios esenciales relacionados en los tres puntos anteriores no se vea mermada.

-Alimentación (cocina y/o *catering*): deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.

-Mantenimiento (incluido el informático): deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.

-Lavandería: deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.

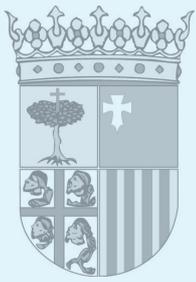
-Vigilancia y seguridad: deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.

-Eliminación de residuos: deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.

-Transporte sanitario: deberá garantizarse la prestación del servicio de transporte sanitario urgente y el programado para tratamientos de hemodiálisis y tratamientos oncológicos urgentes, así como el ocasionado por altas de servicios sanitarios de urgencias.

-Transporte de muestras biológicas: deberá garantizarse el considerado como urgente.

-Transporte de componentes sanguíneos: deberá garantizarse el considerado como urgente.



## V. Anuncios

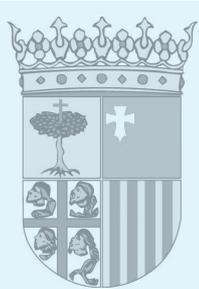
### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica.**

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente y obtención de documentación e información: Secretaría General Técnica. Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza. Teléfono 976 714000 ext. 2055.
  - c) Dirección de Internet del perfil del contratante en la que se pueden obtener los pliegos: <http://contratacionpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato:
  - a) Número de expediente: 7122-01/2011
  - b) Tipo: servicios.
  - c) Descripción: mantenimiento y mejora del sistema informático integrado de gestión y control de la política agraria comunitaria año 2012.
  - d) Presupuesto base de licitación: importe neto: 419.491,52 IVA 18%: 75.508,48 €. Importe total: 495.000,00 €.
3. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará según lo indicado en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - b) Clasificación: grupo V, subgrupo 2, tipo de servicio: tecnologías de la información y comunicaciones, categoría C
  - c) Acreditación del compromiso de adscripción de medios según anexo III pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Lugar de ejecución del contrato: Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Plazo de ejecución de ambos contratos: desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.
6. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria. b) Procedimiento: abierto varios criterios de adjudicación, sin admisión de variantes.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del día 20 de marzo de 2012
  - b) Forma de presentación: las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador proponente
  - c) Lugar de presentación: 1) Dependencia: Registro del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 2) Domicilio: plaza San Pedro Nolasco 7. 3) código postal y localidad: 50071 Zaragoza o en el Registro General de la Diputación General de Aragón (edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36. 50071 Zaragoza) o por correo, dentro del plazo y hora límite de presentación de ofertas (art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día; copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al telefax n.º 976 715319.
8. Apertura de las ofertas:
  - a) Dirección: sala de juntas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. b) Domicilio: plaza de San Pedro Nolasco 7. c) Localidad: Zaragoza. c) Fecha apertura documentación relativa a criterios de valoración sujetos a evaluación previa: 2 de abril a las 10:30 horas. d) Fecha apertura documentación relativa a criterios de valoración sujetos a evaluación posterior: 10 de abril. Hora: 10:30 horas.
9. Gastos de publicidad: serán de cuenta de los adjudicatarios.
10. Otras informaciones: el licitador estará obligado a mantener su oferta durante 2 meses
11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27 de enero.

Zaragoza, 26 de enero de 2012.—El Secretario General Técnico, Javier Rincón Gimeno.



**CORRECCIÓN de errores del anuncio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se convoca la licitación de dos contratos de servicios, promovidos por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.**

En el anuncio insertado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 19 de fecha 30/01/2012, página 1407 se han advertido los siguientes errores:

Punto 1, apartado b).

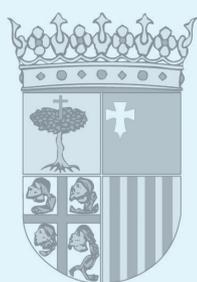
Donde dice: «Teléfono: 976714878»

Debe decir: «Teléfono: 976714778»

Punto 9, apartado a).

Donde dice: «Fecha limite de presentación de ofertas: a las 14 horas del día 13 de febrero de 2012»

Debe decir: «Fecha limite de presentación de ofertas: a las 14 horas del día 15 de febrero de 2012»



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

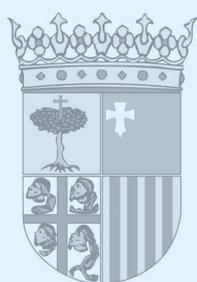
#### ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en San Vicente de Paúl n.º 1 de Teruel, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
22697427S	Martínez Martínez Matilde	Teruel	Teruel
14087 / 2011	Proc. Comprob. Valores	Transmisiones Patrimoniales -Teruel	T/2008/2177MJE

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

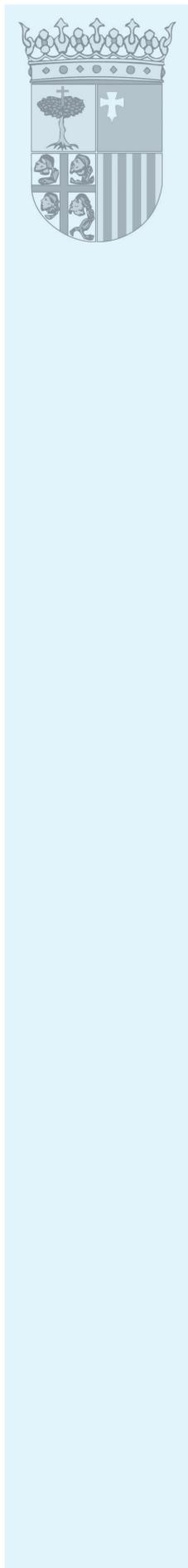
Teruel, 16 de enero de 2012.—La Subdirectora Provincial de Economía y Hacienda, Luz Guillén Muñoz.



**ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Dirección General, sitas en paseo Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido		
Nº notificación	Procedimiento	Oficina		Nº Expediente
17699095C	Alvarez Alvarez Manuel Pedro	Barcelona		Barcelona
16397 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2008/28372ye
B99080343	Avoriaz SL	Zaragoza		Zaragoza
130 / 2012	Liquidación Motivada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2007/74704mag
B99000549	Crealpa SL Laboral	Zaragoza		Zaragoza
16565 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2008/15875agg
B99000549	Crealpa SL Laboral	Zaragoza		Zaragoza
16566 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2008/15875agg
B99177958	Eurotransportes Vilu SL	Zaragoza		Zaragoza
16356 / 2011	Proc. comprob. limitada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2008/47612mmg
73158016F	Gavin Pallas Jesus Antonio	Caspe		Zaragoza
16609 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2010/31325ye
72991616N	Gracia Parra Sara	Zaragoza		Zaragoza
15664 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2009/33329mag
B92772987	Inmotoran SL	Mijas		Malaga
15376 / 2011	Requerimientos	Inspección-Zaragoza		T/2010/1853rzg
29130373E	Laguna Gascon Fernando	Zaragoza		Zaragoza
16542 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2009/71903mag
B50901040	Porens SL	Zaragoza		Zaragoza
16573 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2008/19385agg
B99030728	Promociones Neste SL	Zaragoza		Zaragoza
16753 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2008/15106mag
B99135105	Vallendrino SL	Zaragoza		Zaragoza



16752 / 2011

Liquidación Motivada

Transmisiones Patrim.- Z/2008/12720mag  
Zaragoza

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

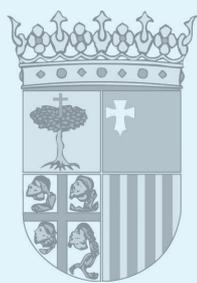
Zaragoza, 17 de enero de 2012.—El Jefe de Servicio de Administración Tributaria, José Luis Pérez San Millán.



## ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Dirección General, sitas en paseo Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

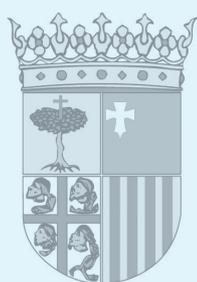
Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
25172452X	Artiach D'arcourt Natalia Ana	Vilanova i la Geltru	Barcelona
16276 / 2011	Proc. comprob. valores	Sucesiones-Zaragoza	9608/07
17714438E	Baranda Arizcuren Alberto	Zaragoza	Zaragoza
16766 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Patrim.- Zaragoza	Z/2008/36766ye
17850514F	Bonilla Andreu Alberto	Zaragoza	Zaragoza
16658 / 2011	Aplazamiento y Fraccionamiento	Recaudacion	Z/2011/74562
B99130577	Caucro Desarrollos SL	Zaragoza	Zaragoza
17008 / 2011	Citación	Inspección-Zaragoza	Z/2008/100866jmv
17438102P	Domingo Ostariz M Esther	Zaragoza	Zaragoza
16642 / 2011	Acuerdo	Sucesiones-Zaragoza	Z/2011/69904psr
17435490H	Franco Farrer Jose Manuel	Calatayud	Zaragoza
15216 / 2011	Proc. comprob. limitada	Transmisiones Patrim.- Zaragoza	Z/2009/6673cp
17217988G	Gomez Lopez Jesus-Javier	Zaragoza	Zaragoza
16762 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Patrim.- Zaragoza	Z/2008/36766ye
17761067F	Gomez Uche Veronica	Zaragoza	Zaragoza
16650 / 2011	Acuerdo	Sucesiones-Zaragoza	Z/2011/70535psr
17685552R	Grima Masia M Teresa	Zaragoza	Zaragoza
14851 / 2011	Acuerdo	Sucesiones-Zaragoza	Z/2011/51702psr
B50871706	Julio y Javier SL	Zaragoza	Zaragoza
17118 / 2011	Petición de datos	Recaudacion	Z/2011/90313
25185850E	Lazaro Tobajas Diego	Zaragoza	Zaragoza
16868 / 2011	Liquidación Ordinaria	Sucesiones-Zaragoza	Z/2007\8843
72978001J	Martinez Vara de Rey Galve Juan	Zaragoza	Zaragoza
15786 / 2011	Acuerdo	Sucesiones-Zaragoza	Z/2011/67464psr
52796812J	Nebot Vila Maria Cristina	Borriana/Burriana	Castellon
12262 / 2011	Acuerdo	Transmisiones Patrim.- Zaragoza	T/2010/10095



17688488Q	Serrano Espluga M Engracia	Zuera	Zaragoza
9950 / 2011	Resolución recurso (sin)	Recaudacion	Z/2010/87063
18995774M	Simo Matutano, Esteban	Teruel	Teruel
12257 / 2011	Acuerdo	Transmisiones Zaragoza	Patrim.- T/2010/2902
18995774M	Simo Matutano, Esteban	Teruel	Teruel
12258 / 2011	Acuerdo	Transmisiones Zaragoza	Patrim.- T/2010/2903
52792344F	Soriano Mocholi Jose-Miguel	Borriana/Burriana	Castellon
12259 / 2011	Acuerdo	Transmisiones Zaragoza	Patrim.- T/2010/10094
B50458603	Uson y Puente SL	Zaragoza	Zaragoza
15149 / 2011	Acuerdo	Sucesiones-Zaragoza	Z/2011/73337psr
47518981S	Vera Teruel Sheila	Sevilla la Nueva	Madrid
14322 / 2011	Proc. comprob. limitada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.- Z/2010/70058igf
B99090383	Villas Rio Huerva SL	Zaragoza	Zaragoza
15825 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.- Z/2008/8248mag
X3413779G	Ye Keqiang	Zaragoza	Zaragoza
16183 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Zaragoza	Patrim.- Z/2010/31774ye

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

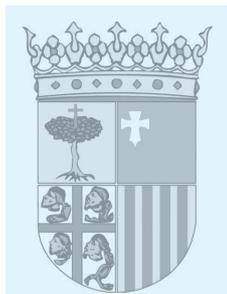
Zaragoza, 18 de enero de 2012.—El Jefe de Servicio de Administración Tributaria, José Luis Pérez San Millán.



## ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Dirección General, sitas en paseo Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

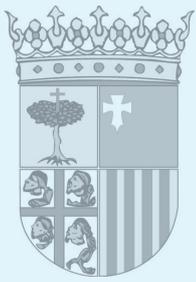
Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido		
Nº notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente	
B99019036	Actuaciones Inmobiliarias Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
13223 / 2011	Proc. comprob. valores	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2008/23128agg
17449969F	Alba Langa Maria Isabel	Zaragoza	Zaragoza	
13169 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2009/37824mag
40961278A	Fernandez Ortega Juan	Barcelona	Barcelona	
8884 / 2011	Aplazamiento y Fraccionamiento	Recaudacion	Z/2011/12333	
72966258T	Madrid Fernandez Silvia	Zaragoza	Zaragoza	
12841 / 2011	Acuerdo devolución	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2011/54908
17173141F	Malo Blanco M-Carmen	Zaragoza	Zaragoza	
9098 / 2011	Propuesta de devolución	Recaudación voluntaria- Zaragoza	Dev.260/11	
X9130862T	Oanes, Aurelian	Alcañiz	Teruel	
13196 / 2011	Aplazamiento y Fraccionamiento	Recaudacion	Z/2011/69855	
A08148108	Otac SA	Barcelona	Barcelona	
13773 / 2011	Citación	Inspección-Zaragoza	Z/2011/71934fjl	
A50305721	Promociones Inmobiliarias Lanuz SA	Zaragoza	Zaragoza	
275 / 2012	Acta Disconformidad	Inspección-Zaragoza	Z/2008/3104cea	
25475510C	Salazar Gimenez Manuel	Zaragoza	Zaragoza	
9889 / 2011	Resolución recurso (sin)	Recaudacion	Z/2010/69186	
17425582T	Sanchez Peña Luis	Ateca	Zaragoza	
17296 / 2011	Proc. verificación de datos	Sucesiones-Zaragoza	3487/08	
B99219255	Tebicoari SL	Zaragoza	Zaragoza	
16838 / 2011	Proc. comprob. limitada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2008/46034igf
25450075T	Trigo Garcia Cesar	Maria de Huerva	Zaragoza	
16348 / 2011	Proc. comprob. limitada	Transmisiones Zaragoza	Patrim.-	Z/2008/28062mmg



B50458603	Uson y Puente SL	Zaragoza	Zaragoza
15148 / 2011	Acuerdo	Sucesiones-Zaragoza	Z/2011/73335psr
B50458603	Uson y Puente SL	Zaragoza	Zaragoza
15147 / 2011	Acuerdo	Sucesiones-Zaragoza	Z/2011/73333psr

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Zaragoza, 26 de enero de 2012.—El Jefe de Servicio de Administración Tributaria, José Luis Pérez San Millán.



**OFICINA LIQUIDADORA DE BORJA**

**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en calle Braulio Foz, 5 de Borja, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
29103704X	Urzaiz Ibañez, Jose Maria	Tauste	Zaragoza
2010/1349/1/2	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Borja, 17 de enero de 2012.—El liquidador, Miguel Temprado Aguado.



## OFICINA LIQUIDADORA DE TARAZONA

### ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tarazona, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en carrera Zaragoza 3 de Tarazona, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
4849195J	Aisa Fernandez, Miguel	Galapagar	Madrid
2007/1262/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Tarazona, 19 de enero de 2012.—El liquidador, María de los Ángeles Ruiz Blasco.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tarazona, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en carrera Zaragoza 3 de Tarazona, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
73086691M	Carrascosa San, Anselmo Maria Tarazona		Zaragoza
2011/462/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional
73075098G	Lainez Val, Angel Isaias	Santa Cruz De Moncayo	Zaragoza
2009/665/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Tarazona, 23 de enero de 2012.—El liquidador, María de los Ángeles Ruiz Blasco.



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Huesca, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador incoado a la empresa Servicios de Montaje y Mantenimiento Hidráulicos, S.L.**

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador número HU-33/2011 iniciado por acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social n.º I222011000019937, contra la empresa Servicios de Montaje y Mantenimiento Hidráulicos, S.L., con domicilio en la c/ Afueras, s/n de la localidad de Pomar de Cinca, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Dicho expediente puede ser examinado por el interesado en el negociado de sanciones de la Subdirección Provincial de Trabajo, situado en la c/ Santo Grial, 2, 5º de Huesca.

Huesca, 26 de enero de 2012.—El Subdirector de Trabajo, Jacinto Lorea Lahoz.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Antonio Segado Angulo.**

En relación con el expediente T-0016-AUTSA-10 relativo a la subvención solicitada por Antonio Segado Angulo, con domicilio en Utrillas, con NIF n.º 44186057K, para la promoción del empleo autónomo, al amparo de la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, la Sección de Promoción de Empleo en Teruel ha emitido escrito de requerimiento, de fecha 7 de noviembre de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en la Sección de Promoción de Empleo de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, c/ Nicanor Villalta, 22, 44002 Teruel. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

Teruel, 19 de enero de 2012.—El Jefe de la Sección de Promoción de Empleo, Miguel Fandos Faló.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Marta Caballero Adell.**

En relación con el expediente T-0012-AUTSA-10 relativo a la subvención solicitada por Marta Caballero Adell, con domicilio en Valderrobres, con NIF n.º 35097664D, para la promoción del empleo autónomo, al amparo de la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, la Sección de Promoción de Empleo en Teruel ha emitido escrito de requerimiento, de fecha 14 de diciembre de 2011.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en la Sección de Promoción de Empleo de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, c/ Nicanor Villalta, 22, 44002 Teruel. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

Teruel, 19 de enero de 2012.—El Jefe de la Sección de Promoción de Empleo, Miguel Fandos Faló.



## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

### NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las propuestas de regularización que se detallan en el anexo.

No ha sido posible notificar las propuestas de regularización que se detallan a continuación por incumplimiento de la obligación de depósito de fianza de arrendamiento (art. 17.2 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos «Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

Se notifica conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos obligados que se detallan en el anexo.

Los interesados tienen a su disposición en las oficinas de la Inspección de Vivienda (edificio Pignatelli, paseo M.<sup>a</sup> Agustín 36, puerta 7, 2<sup>a</sup> planta) las correspondientes propuestas de regularización.

Se les da por notificados a todos los efectos, informándoles que disponen del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para alegar lo que consideren oportuno o proceder al cumplimiento de la obligación de depósito.

Zaragoza, 19 de enero de 2012.—La Jefa del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida, Asunción Albero Marcén.

#### ANEXO

1. Propuesta de regularización n.º 0198/2011

Fecha: 19 de septiembre de 2011

Nombre: Yando Georgiev Rusev

Población: Borja

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

2. Propuesta de regularización n.º 0235/2011

Fecha: 19 de octubre de 2011

Nombre: Pérez Salas, L. Vicente

Población: Quinto de Ebro

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

3. Propuesta de regularización n.º 0264/2011

Fecha: 19 de octubre de 2011

Nombre: Jian Zhang

Población: Parla

Provincia: Madrid

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

4. Propuesta de regularización n.º 0245/2011

Fecha: 19 de octubre de 2011

Nombre: Luis Gonzaga, S.L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza



Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

5. Propuestas de regularización n.º 0268/2011

Fecha: 21 de octubre de 2011

Nombre: Yolanda González Moreno

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

6. Propuesta de regularización n.º 0277/2011

Fecha: 27 de octubre de 2011

Nombre: Owoosv Mensah Jacob

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

7. Propuesta de regularización n.º 0299/2011

Fecha: 2 de noviembre de 2011

Nombre: Alejandra Luna Latorre

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

8. Propuesta de regularización n.º 0311/2011

Fecha: 2 de noviembre de 2011

Nombre: Alberto Gallardo Garcés

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

9. Propuesta de regularización n.º 0347/2011

Fecha: 14 de diciembre de 2011

Nombre: Benigno J. Blanco Díez

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

10. Propuesta de regularización n.º 0352/2011

Fecha: 15 de diciembre de 2011

Nombre: Sara Ele Alaidi Betrán

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de



la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

11. Propuesta de regularización n.º 0355/2011  
Fecha: 14 de diciembre de 2011  
Nombre: M.ª Ángeles Goicoechea Fuentes S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

12. Propuesta de regularización n.º 0357/2011  
Fecha: 25 de noviembre de 2011  
Nombre: Raimundo Santander Gómez  
Población: L'alquería de la Comtessa  
Provincia: Valencia

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

13. Propuesta de regularización n.º 0359/2011  
Fecha: 12 de diciembre de 2011  
Nombre: Des. Y Promociones Alcarsa, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).

14. Propuesta de regularización n.º 0387/2011  
Fecha: 12 de diciembre de 2011  
Nombre: Hostelería Iberium, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» n.º 135, de 20 de noviembre de 1992).



**NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 octubre) modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 273, de 15 de noviembre) y Real Decreto 919/2010, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 189, de 5 de agosto), se procede conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar:

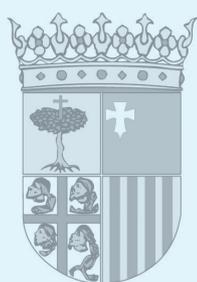
- 1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente y que está situada en c/ General Lasheras, n.º 6.
- 2.º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.
- 3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la citada Ley 30/1992, se comunica a los interesados que, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en c/ General Lasheras n.º 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

Huesca, 20 de enero de 2012.—La Instructora del expediente, Victoria Royo Martínez.

ANEXO

Expediente: HU00452O11  
 Fecha: 22/02/2011  
 Nombre: Mentha Logística, S.L.  
 Población: Zaragoza  
 Provincia: Zaragoza  
 Sanción: 750,75 euros  
 Preceptos infringidos: art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 («Boletín Oficial del Estado» 9.1.03);  
 art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: HU00484O11  
 Fecha: 24/02/2011  
 Nombre: Comercial Nahomedic S.L.  
 Población: Viladecavalls  
 Provincia: Barcelona  
 Sanción: 1.125,75 euros  
 Preceptos infringidos: 95 LOTT, 45 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.2 LOTT, 198.31 ROTT,  
 197.1.2 ROTT



Expediente: HU00522O11  
Fecha: 28/02/2011  
Nombre: 2508 Vielha, S.L.  
Población:  
Provincia: Lérida  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: HU01178O11  
Fecha: 19/04/2011  
Nombre: Fores Princep, Sergi  
Población: Camarles  
Provincia: Tarragona  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.13 LOTT, 197.13 ROTT

Expediente: HU01197O11  
Fecha: 22/04/2011  
Nombre: Ttes. Ferrolanos Montero, S.L.  
Población: Madrid  
Provincia: Madrid  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos infringidos: 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); 141.22 LOTT, 198.22 ROTT Art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;

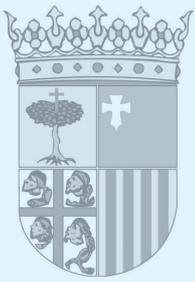
Expediente: HU01356O11  
Fecha: 11/05/2011  
Nombre: Codetrans Campo de Gibraltar S.C.A.  
Población: Algeciras  
Provincia: Cádiz  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: HU01357O11  
Fecha: 11/05/2011  
Nombre: Codetrans Campo Gibraltar S.C.A.  
Población: Algeciras  
Provincia: Cádiz  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;140.20 LOTT, 197.20 ROTT

Expediente: HU01360O11  
Fecha: 11/05/2011  
Nombre: Codetrans Campo Gibraltar S.C.A.  
Población: Algeciras  
Provincia: Cádiz  
Sanción: 300,00 euros  
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU01363O11  
Fecha: 11/05/2011  
Nombre: Codetrans Campo Gibraltar S.C.A.  
Población: Algeciras  
Provincia: Cádiz  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 7 R(CE) 561/2006; 141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: HU01451O11  
Fecha: 22/05/2011  
Nombre: Sánchez Murillo, Ángel  
Población: Pozo de Almoguera



Provincia: Guadalajara  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU01639O11  
Fecha: 02/06/2011  
Nombre: Pérez Villaescusa, José Ángel  
Población: Torre-Pacheco  
Provincia: Murcia  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.10 LOTT, 197.10 ROTT

Expediente: HU01655O11  
Fecha: 06/06/2011  
Nombre: Áridos del Andarax S.L.  
Población: Roquetas de Mar  
Provincia: Almería  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU01673O11  
Fecha: 06/06/2011  
Nombre: Errotal-Tebasile, S.L.  
Población: Vendrell (El)  
Provincia: Tarragona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006; 141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: HU01715O11  
Fecha: 02/06/2011  
Nombre: Just Expedition Trucks, S.A.  
Población: Bell-lloc d'Urgell  
Provincia: Lérida  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU01745O11  
Fecha: 10/06/2011  
Nombre: Touzani Abdelkhalak  
Población: Badalona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: HU01751O11  
Fecha: 10/06/2011  
Nombre: Touzani Abdelkhalak  
Población: Badalona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos infringidos: 33.3 LOTT, 33.4 LOTT;140.7 LOTT, 197.7 ROTT

Expediente: HU01762O11  
Fecha: 13/06/2011  
Nombre: Teribia Blanco, Carmelo  
Población: Tudela  
Provincia: Navarra  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU01763O11  
Fecha: 13/06/2011



Nombre: Teribia Blanco, Carmelo  
Población: Tudela  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006; 141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: HU01764O11  
Fecha: 14/06/2011  
Nombre: Codetrans Campo Gibraltar S.C.A.  
Población: Algeciras  
Provincia: Cádiz  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);  
141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: HU01765O11  
Fecha: 15/06/2011  
Nombre: Mtx Systems S.L.  
Población: Torrelles de Foix  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.200,75 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT; 141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: HU01825O11  
Fecha: 26/06/2011  
Nombre: Jirafa Puntual S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9  
LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: HU01848O11  
Fecha: 28/06/2011  
Nombre: Ttes. Centrovía 2007, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos infringidos: 7 R(CE) 561/2006; 142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU01851O11  
Fecha: 28/06/2011  
Nombre: Ttes. Centrovía 2007, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: 5.3.2 ADR, Tabla A ADR; 140.25.6 LOTT

Expediente: HU01852O11  
Fecha: 28/06/2011  
Nombre: Ttes. Centrovía 2007, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.1.4 ADR; 141.24.7 LOTT

Expediente: HU01879O11  
Fecha: 08/06/2011  
Nombre: González Alonso, Prudencio  
Población:  
Provincia: Cantabria



Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU01925O11  
Fecha: 29/06/2011  
Nombre: Robles Logística y Ttes. S L  
Población: Sitges  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 225,75 euros

Preceptos infringidos: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, CEE R.D 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); 141.5 LOTT, 198.5 ROTT; art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;

Expediente: HU01930O11  
Fecha: 04/07/2011  
Nombre: Mariano Paños Morales  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 750,75 euros

Preceptos infringidos: O. FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: HU01931O11  
Fecha: 05/07/2011  
Nombre: Hormigones Azagra S.A.  
Población: Azagra  
Provincia: Navarra  
Sanción: 225,75 euros

Preceptos infringidos: 7 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU01949O11  
Fecha: 09/07/2011  
Nombre: Latín Free Fruit S.L.  
Población: Madrid  
Provincia: Madrid  
Sanción: 1.125,75 euros

Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

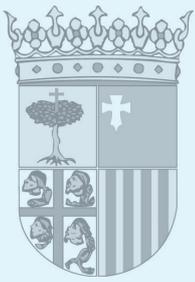
Expediente: HU01956O11  
Fecha: 11/07/2011  
Nombre: Latín Free Fruit S.L.  
Población: Madrid  
Provincia: Madrid  
Sanción: 3.450,00 euros

Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: HU01973O11  
Fecha: 01/07/2011  
Nombre: Ttes. Especiales y Grúas Ponent S.L.  
Población: Lleida  
Provincia: Lérida  
Sanción: 1.500,75 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU01975O11  
Fecha: 01/07/2011  
Nombre: Ttes. Especiales y Grúas Ponent S.L.  
Población: Lleida  
Provincia: Lérida  
Sanción: 2.775,75 euros



Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.22 LOTT, 197.22 ROTT  
R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: HU01999O11  
Fecha: 19/07/2011  
Nombre: Matilla Calzada, Agustín  
Población: Montcada i Reixac  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU02056O11  
Fecha: 31/07/2011  
Nombre: Asín Coterón, Miguel Ángel  
Población: Monzón  
Provincia: Huesca  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU02057O11  
Fecha: 31/07/2011  
Nombre: Asín Coterón, Miguel Ángel  
Población: Monzón  
Provincia: Huesca  
Sanción: 300,00 euros  
Preceptos infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU02078O11  
Fecha: 09/08/2011  
Nombre: Servicios de Gestión Log. Sccl  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);  
141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: HU02105O11  
Fecha: 20/08/2011  
Nombre: Ocotransports, SLU  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU02122O11  
Fecha: 22/08/2011  
Nombre: Gomara Jiménez, Agustín  
Población: Tudela  
Provincia: Navarra  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos infringidos: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); 141.5 LOTT, 198.5 ROTT; art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;

Expediente: HU02136O11  
Fecha: 03/08/2011  
Nombre: Salafranca Miguel, Miguel Ángel  
Población: Ejea de los Caballeros  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;



Expediente: HU02171O11  
Fecha: 26/08/2011  
Nombre: Rumar Ttes., S.A.  
Población: Zaidin  
Provincia: Huesca  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: HU02226O11  
Fecha: 06/09/2011  
Nombre: Hostalot Gisbert S.L.  
Población: Tortosa  
Provincia: Tarragona  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU02234O11  
Fecha: 07/09/2011  
Nombre: Fuentetaja S.L.  
Población: Guissona  
Provincia: Lérida  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: HU02282O11  
Fecha: 07/09/2011  
Nombre: Riego y Gestión, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos infringidos: 102.3 LOTT, 157 ROTT;140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT

Expediente: HU02293O11  
Fecha: 09/09/2011  
Nombre: Mentha Logística, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos infringidos: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24 CEE, R.D 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); 141.5 LOTT, 198.5 ROTT; art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;

Expediente: HU02312O11  
Fecha: 06/06/2011  
Nombre: Sardañes Sardañes, Esteban  
Población: Montornès del Vallès  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 2.603,25 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT



**NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

- 1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección Provincial de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente y que está situada en el edificio Pignatelli.
- 2.º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.
- 3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en paseo María Agustín, 36, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

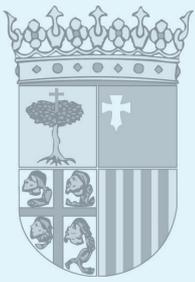
Zaragoza, 20 de enero de 2012.—La Instructora del expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z 01124O11  
 Fecha: 10/03/2011  
 Nombre: Translogística Rodrima, S.L.  
 Población: Carmona  
 Provincia: Sevilla  
 Sanción: 1.500,75 euros  
 Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01473O11  
 Fecha: 16/04/2011  
 Nombre: Miguel Ángel Asín Coterón  
 Población: Valdepeñas  
 Provincia: Ciudad real  
 Sanción: 3.450,75 euros  
 Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01563P11  
 Fecha: 17/03/2011  
 Nombre: Sandra Patricia Rojas Vélez  
 Población: Zaragoza



Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01598O11  
Fecha: 10/05/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01599O11  
Fecha: 10/05/2011  
Nombre: Telefurgo S.A.  
Población: Moralzazar  
Provincia: Madrid  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01620O11  
Fecha: 04/05/2011  
Nombre: Lucitrans 2010 S.L.  
Población: Viladecans  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01699O11  
Fecha: 07/04/2011  
Nombre: Danytrans Sccl  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01712O11  
Fecha: 08/04/2011  
Nombre: Grupo Adicional  
Población: San Fernando de Henares  
Provincia: Madrid  
Sanción: 1.463,25 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT; 141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 01752O11  
Fecha: 03/05/2011  
Nombre: Hormigones Oskia, S.A.  
Población: Beriain  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01833O11  
Fecha: 08/04/2011  
Nombre: Transpejada S L  
Población: Ciudad Real  
Provincia: Ciudad Real



Sanción: 1.463,25 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT; 141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 01893O11  
Fecha: 06/05/2011  
Nombre: Cornel Muntean  
Población: Socuéllamos  
Provincia: Ciudad Real  
Sanción: 248,25 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: Z 01896O11  
Fecha: 04/05/2011  
Nombre: Lucitrans 2010 S.L.  
Población: Viladecans  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos infringidos: 119 LOTT,. O. FOM. 734/2007 (30-3);142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Expediente: Z 01898O11  
Fecha: 03/05/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);  
141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01899O11  
Fecha: 03/05/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9  
LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01902O11  
Fecha: 02/05/2011  
Nombre: Aitor Express, S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.27  
LOTT, 198.27 ROTT

Expediente: Z 01965O11  
Fecha: 29/05/2011  
Nombre: Iulian Virtea Lazar  
Población: Alcobendas  
Provincia: Madrid  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9  
LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01969O11  
Fecha: 27/05/2011  
Nombre: Mex S.L.  
Población: Coslada  
Provincia: Madrid  
Sanción: 300,75 euros



Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.27 LOTT, 198.27 ROTT

Expediente: Z 01972O11

Fecha: 27/05/2011

Nombre: Alejandro Bonet Hernández

Población: Llica d'Amunt

Provincia: Barcelona

Sanción: 150,75 euros

Preceptos infringidos: 119 LOTT, O. FOM. 734/2007 (30-3); 142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Expediente: Z 01973O11

Fecha: 26/05/2011

Nombre: Alejandro Bonet Hernández

Población: La Coruña

Provincia: La Coruña

Sanción: 1.125,75 euros

Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01993O11

Fecha: 11/05/2011

Nombre: Sergio Robles Jarillo

Población: Pantoja

Provincia: Toledo

Sanción: 1.500,75 euros

Preceptos infringidos: 5.2 ADR, Tabla A ADR; 140.25.6 LOTT

Expediente: Z 02034O11

Fecha: 01/06/2011

Nombre: Transportes de Grandes Superficies

Población:

Provincia: Zaragoza

Sanción: 225,75 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 142.4 LOTT, 199.4 ROTT

Expediente: Z 02073O11

Fecha: 11/05/2011

Nombre: Transpejada S.L.

Población: Ciudad Real

Provincia: Ciudad Real

Sanción: 300,75 euros

Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.27 LOTT, 198.27 ROTT

Expediente: Z 02097O11

Fecha: 12/05/2011

Nombre: Aitor Express S.L.

Población: Barcelona

Provincia: Barcelona

Sanción: 1.125,75 euros

Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 02104O11

Fecha: 11/04/2011

Nombre: Alaitra, S.L

Población: Villanueva de Gállego

Provincia: Zaragoza

Sanción: 1.388,25 euros

Preceptos infringidos: 55 LOTT; 141.4 LOTT, 198.4 ROTT



Expediente: Z 02105O11  
Fecha: 06/04/2011  
Nombre: Luis Checa Reina  
Población: Madrid  
Provincia: Madrid  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 02152O11  
Fecha: 20/04/2011  
Nombre: Trans Joscar S.L.  
Población: Torrent  
Provincia: Valencia  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT; 141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 02212O11  
Fecha: 12/05/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

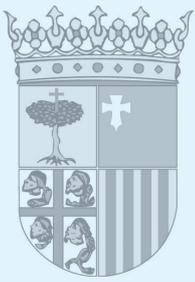
Expediente: Z 02233O11  
Fecha: 12/05/2011  
Nombre: Indra Montcada  
Población: Montcada  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 300,75 euros  
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.27 LOTT, 198.27 ROTT

Expediente: Z 02270P11  
Fecha: 08/03/2011  
Nombre: Mentha Logística  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 02271P11  
Fecha: 07/03/2011  
Nombre: Mentha Logística S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 3.368,25 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 02291O11  
Fecha: 07/07/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 02293O11  
Fecha: 07/07/2011



Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); 141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Expediente: Z 02294O11  
Fecha: 07/07/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 02307O11  
Fecha: 06/07/2011  
Nombre: Lucitrans 2010 S.L.  
Población: Viladecans  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 02309O11  
Fecha: 04/07/2011  
Nombre: Expresstorres S L  
Población: Salinas de Medinacelli  
Provincia: Soria  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.1.2.1 ADR, 5.4.3 ADR;140.25.7 LOTT, 197 ROTT

Expediente: Z 02339I11  
Fecha: 13/05/2011  
Nombre: Holger Paredes S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 150,00 euros  
Preceptos infringidos: art. 95, 104 y 142.1 LOTT; art. 45, 46 y 199.1 ROTT

Expediente: Z 02363P11  
Fecha: 19/04/2011  
Nombre: Ernesto Gasa Pajares  
Población: Orellana la Vieja  
Provincia: Badajoz  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.1.2. 1 a) ADR, 5.4.1 ADR;140.25.4 LOTT, 197 ROTT

Expediente: Z 02367P11  
Fecha: 16/05/2011  
Nombre: Saoret Centre 21 S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 02389O11  
Fecha: 19/05/2011  
Nombre: Transportes Irati Miranda, S.L.  
Población: Burgos



Provincia: Burgos  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 02409O11  
Fecha: 29/05/2011  
Nombre: Iulian Virtea Lazar  
Población: Alcobendas  
Provincia: Madrid  
Sanción: 1.463,25 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT; 141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 02484O11  
Fecha: 03/06/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

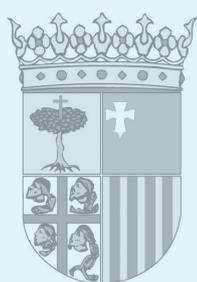
Expediente: Z 02583O11  
Fecha: 23/06/2011  
Nombre: Matilsa S.A.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 02594O11  
Fecha: 23/06/2011  
Nombre: 2508 Vielha, S.L.  
Población: Vielha e Mijarán  
Provincia: Lérida  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); 141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Expediente: Z 02595O11  
Fecha: 23/06/2011  
Nombre: 2508 Vielha, S.L.  
Población: Vielha  
Provincia: Lérida  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 02596O11  
Fecha: 22/06/2011  
Nombre: 2508 Vielha, S.L.  
Población: Vielha  
Provincia: Lérida  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 02623O11  
Fecha: 11/05/2011  
Nombre: Zeleris España  
Población: Madrid  
Provincia: Madrid



Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 02686O11  
Fecha: 21/06/2011  
Nombre: Gumiel y Mendia S.L.  
Población: Sartaguda  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.500,75 euros

Preceptos infringidos: Anejo 1 ATP, Art. 7 R.D.237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3);140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT

Expediente: Z 02689O11  
Fecha: 08/06/2011  
Nombre: Excavaciones y Contenedores Sanjosé  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 3.450,75 euros

Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 02690O11  
Fecha: 08/06/2011  
Nombre: Cristina Dumitru Adnnana  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos infringidos: 157 ROTT;142.9 LOTT, 199.9 ROTT  
Expediente: Z 02698O11

Fecha: 14/06/2011  
Nombre: Serradilla Calderón, Jorge Antonio  
Población: Don Benito  
Provincia: Badajoz  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 103 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT; 141.13 LOTT, 198.13 ROTT

Expediente: Z 02712O11  
Fecha: 21/06/2011  
Nombre: Eurostand Diseño S.L.  
Población: Pinseque  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 2.865,75 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 02740O11  
Fecha: 09/06/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); 141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Expediente: Z 02741O11  
Fecha: 09/06/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros



Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 02812O11  
Fecha: 29/06/2011  
Nombre: Piromanía S L  
Población: Palau Solita i Plegamans  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 5.4.1. 2. 1 a ADR, 5.4.1.1.1. e ADR; 141.24.2 LOTT, 198 ROTT

Expediente: Z 02819P11  
Fecha: 13/07/2011  
Nombre: Mariano Gil, S.A.  
Población: Madrid  
Provincia: Madrid  
Sanción: 3.060,75 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 02841O11  
Fecha: 18/07/2011  
Nombre: López Ossorio, S.L.  
Población: Laguna de Duero  
Provincia: Valladolid  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 02872O11  
Fecha: 26/07/2011  
Nombre: Expresstorres S.L.  
Población: Salinas de Medinaceli  
Provincia: Soria  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.1.5 ADR; 141.24.8 LOTT

Expediente: Z 02886O11  
Fecha: 05/07/2011  
Nombre: Francisco Javier Larraz Larrán  
Población: Caseda  
Provincia: Navarra  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 02896O11  
Fecha: 12/07/2011  
Nombre: Javier Peña Ibáñez  
Población: Santo Domingo-Caudilla  
Provincia: Toledo  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: 5.2 ADR, Tabla A ADR;140.25.6 LOTT

Expediente: Z 02897O11  
Fecha: 12/07/2011  
Nombre: Javier Peña Ibáñez  
Población: Santo Domingo-Caudilla  
Provincia: Toledo  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.1.2.1 ADR, 5.4.3 ADR;140.25.7 LOTT, 197 ROTT

Expediente: Z 02940O11  
Fecha: 03/05/2011  
Nombre: Hormigones Oskia, S.A.



Población: Araquil  
Provincia: Navarra  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos infringidos: 157 ROTT;142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Expediente: Z 02948O11  
Fecha: 08/06/2011  
Nombre: Cristina Dumitru Adnana  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.388,25 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT; 141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 02957O11  
Fecha: 24/06/2011  
Nombre: Hormigones Leizarán S.L.  
Población: Beiaín  
Provincia: Navarra  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos infringidos: 157 ROTT;142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Expediente: Z 02959O11  
Fecha: 25/06/2011  
Nombre: Maderas Irabarne S L  
Población: Urzainqui  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 02960O11  
Fecha: 09/05/2011  
Nombre: Hormigones Beriain S.A.  
Población: Beriain  
Provincia: Navarra  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos infringidos: 157 ROTT;142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Expediente: Z 02966O11  
Fecha: 29/06/2011  
Nombre: Piromanía S.L.  
Población: Palau -Solita i Plegamans  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 5.4.1 ADR; 141.24.2 LOTT, 198 ROTT

Expediente: Z 03020P11  
Fecha: 30/06/2011  
Nombre: Jaime Enrique Tipanluisa Velasco  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos infringidos: 3 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Expediente: Z 03064O11  
Fecha: 11/07/2011  
Nombre: Transcoe, S.L.  
Población: Algeciras  
Provincia: Cádiz  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT



Expediente: Z 03144111  
Fecha: 07/09/2011  
Nombre: Dragan Ovidiu Constantin  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 03149011  
Fecha: 27/07/2011  
Nombre: Ingesport, S.L.  
Población: Tudela  
Provincia: Navarra  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 03237111  
Fecha: 20/07/2011  
Nombre: Walter Zumaeta Silva  
Población: Sant Joan Despi  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 03251P11  
Fecha: 25/08/2011  
Nombre: Carlos Pérez Hernández  
Población: Castejón  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT; 141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 03253P11  
Fecha: 31/08/2011  
Nombre: Álvaro Patricio Ludeña Bustán  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 2.768,25 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 03256O11  
Fecha: 24/08/2011  
Nombre: Just Transports Integrals, S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 03276O11  
Fecha: 11/08/2011  
Nombre: Josep Maria Morros Rodenas  
Población: Badalona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT Art. 142.25 LOTT;

Expediente: Z 03303O11  
Fecha: 02/09/2011  
Nombre: Encofr. Grúas y Serv. Rajadell S.L.



Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006; 141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: Z 03330O11  
Fecha: 20/09/2011  
Nombre: Transdubaris S.L.  
Población: Madrid  
Provincia: Madrid  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 03365O11  
Fecha: 24/08/2011  
Nombre: Just Transports Integrals, S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

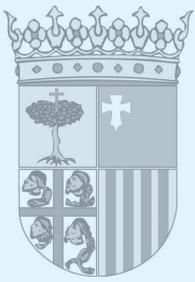
Expediente: Z 03366I11  
Fecha: 08/08/2011  
Nombre: Prefabricados y Materiales Tarazona  
Población: Tarazona  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 150,00 euros  
Preceptos infringidos: art. 95, 104 y 142.1 LOTT; art. 45, 46 y 199.1 ROTT

Expediente: Z 03372O11  
Fecha: 05/09/2011  
Nombre: Just Transports Integrals, S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 03373O11  
Fecha: 05/09/2011  
Nombre: Aitorexpress S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 03381O11  
Fecha: 17/08/2011  
Nombre: Serviaragon S.A.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.1.4 ADR; 141.24.7 LOTT

Expediente: Z 03382O11  
Fecha: 18/08/2011  
Nombre: Mentha Logística S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros



Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 03385O11  
Fecha: 17/08/2011  
Nombre: Serviaragón S.A.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: 8.1.2. 1 a) ADR, 5.4.1 ADR;140.25.4 LOTT, 197 ROTT

Expediente: Z 03400O11  
Fecha: 17/09/2011  
Nombre: Enrique Manuel Moya González  
Población: Sant Boi de Llobregat  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 03405O11  
Fecha: 23/09/2011  
Nombre: Luis Alberto Villadiego Navarro  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 03426O11  
Fecha: 29/09/2011  
Nombre: Crisfor Transportes S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 03430O11  
Fecha: 22/09/2011  
Nombre: Francisco Javier Fernández Villarino  
Población: Madrid  
Provincia: Madrid  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); 141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Expediente: Z 03461O11  
Fecha: 29/09/2011  
Nombre: Jesús Aguilera Pérez  
Población: Fogars de la Selva  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos infringidos: 6.1.3 ADR, 6.3.1 ADR, 6.4.21. 8 ADR, 6.5.2 ADR, 6.5.4.5.3 ADR, 6.6.3 ADR, 6;140.25.6 LOTT

Expediente: Z 03471O11  
Fecha: 29/09/2011  
Nombre: A. Aragón Transporte Especiales  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 750,75 euros



Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 03485O11  
Fecha: 19/09/2011  
Nombre: Deutsche Gas S.L.  
Población: Albero alto  
Provincia: Huesca  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos infringidos: 7.5.4 ADR, 7.5.6 ADR, 8.5 ADR; 141.24.3 LOTT

Expediente: Z 03590O11  
Fecha: 20/09/2011  
Nombre: Geotécnica y Cimientos, S.A.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT

Expediente: Z 03607O11  
Fecha: 09/06/2011  
Nombre: Aitor Express S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 03621O11  
Fecha: 19/09/2011  
Nombre: Ttes. Antonio Pardo Huertas  
Población: Andújar  
Provincia: Jaén  
Sanción: 285,75 euros  
Preceptos infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT



## **NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en los expedientes de renta básica de emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de enero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

### ANEXO

Expediente: RBE500010101536411C  
Interesado: Luis Enrique Serrano Ramón  
Ubicación: c/ Santa Teresa de Jesús, 3  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE1500010101099610V  
Interesado: Andrea Lozano Coscolluela  
Ubicación: c/ Julián Sanz Ibáñez, 55  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101192310E  
Interesado: José Luis López Romero  
Ubicación: c/ Jesús, 25  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501010100321908E  
Interesado: Francisc Irinel Totu  
Ubicación: plaza Fonz, 5  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501010100586809D  
Interesado: Daniel Vasile Bacila  
Ubicación: c/ Roger de Flor, 19  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501020100802509P  
Interesado: Silvia Iribarren González  
Ubicación: avda. Navarra, 29  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE0500010100688609K  
Interesado: Diana Fernández Lana  
Ubicación: c/ Juan Pablo II, 12  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100797509Q  
Interesado: Elena López Aledo  
Ubicación: c/ Muel, 17  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE1500010100643809F  
Interesado: Jesús Pellejero Ibáñez  
Ubicación: c/ Juan Bautista del Mazo, 23  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE150000010100516009H  
Interesado: Vanesa Revuelto Rodrigo  
Ubicación: c/ Castillo, 2  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100043208T  
Interesado: Sergio Royo Ostáriz  
Ubicación: c/ Pablo Sarasate, 7  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100149808H  
Interesado: Javier Pascual Esterli  
Ubicación: c/ Doctor Oliver Pascual, 2  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

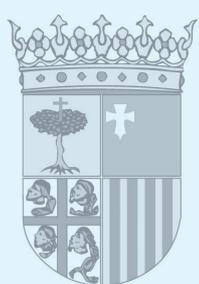
Expediente: RBE05010101012310W  
Interesado: Pablo Bernal Almud  
Ubicación: c/ Almería, 10  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501030200116308F  
Interesado: Isabel Villacampa Íñiguez  
Ubicación: c/ Bretón, 20  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501010100023008F  
Interesado: María Paz Malo Díez  
Ubicación: Miguel Server, 85  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100563109D  
Interesado: Francisco Javier Comín Orce  
Ubicación: c/ Santa Orosia, 36  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100190108E  
Interesado: Helena Pinto Vieira



Ubicación: Ctra. Madrid, 50  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100089008F  
Interesado: Sonia Luengo González  
Ubicación: c/ Comandante Repollés, 8  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100252008Y  
Interesado: Mirian Rodríguez-Flores  
Ubicación: Coso, 65  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE1500010100516909K  
Interesado: José Alberto Casaus Nevado  
Ubicación: plaza Andalucía, 7  
Localidad: Huesca  
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000139710  
Interesado: Emilio J. Tudela Tejero  
Ubicación: c/ Zaragoza, 44  
Localidad: Tauste  
Asunto: resolución de archivo de la renta básica de emancipación



**NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las audiencias-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre.**

Por no haber sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el reglamento que desarrolla la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 de octubre), modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 273, de 15 de noviembre) y Real Decreto 919/2010, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 189, de 5 de agosto) se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285), a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar:

- 1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante esta Subdirección Provincial de Transportes de Huesca.
- 2.º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes» de Ibercaja, haciendo constar el número de expediente.
- 3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en c/ General Lasheras 6 o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

Huesca, 24 de enero de 2012.—La Instructora del Expediente, Victoria Royo Martínez.

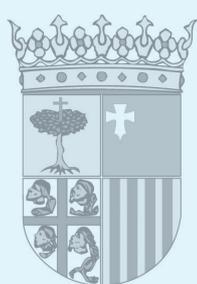
**ANEXO**

Expediente: HU00728O11  
Fecha: 19/03/2011  
Nombre: Deutsche Gas S.L.  
Población: Albero Alto  
Provincia: Huesca  
Sanción: 2.001,00 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197. 24 ROTT

Expediente: HU00979O11  
Fecha: 05/04/2011  
Nombre: Infoyma Logística S.L.  
Población: Hellín  
Provincia: Albacete  
Sanción: 1.501,00 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: HU00987O11  
Fecha: 06/04/2011  
Nombre: Mendia Abete, María Luisa  
Población: Cortes  
Provincia: Navarra  
Sanción: 301,00 euros  
Preceptos infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU01420O11  
Fecha: 18/05/2011



Nombre: Pe Calvo, José Antonio

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Sanción: 301,00 euros

Preceptos infringidos: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); 141.5 LOTT, 198.5 ROTT Art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;

Expediente: HU01523O11

Fecha: 26/05/2011

Nombre: Lluís Biern, Joan

Población: Guissona

Provincia: Lérida

Sanción: 301,00 euros

Preceptos infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: HU01561O11

Fecha: 26/05/2011

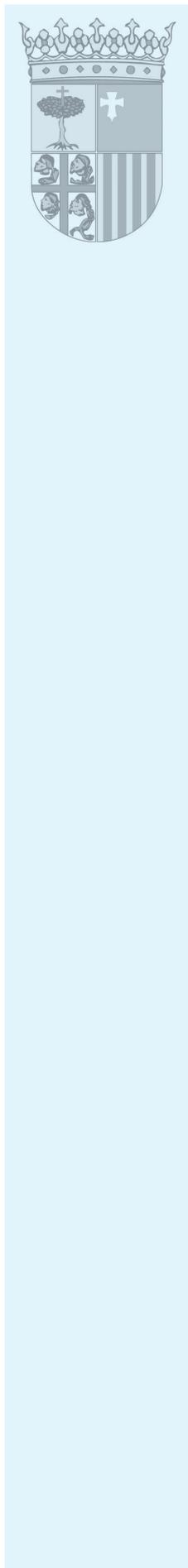
Nombre: Tte. y Logística Alonso Rodríguez, S.L.

Población: La Virgen del Camino

Provincia: León

Sanción: 301,00 euros

Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT



**NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en las diligencias de inspección con referencia DF. 26/2011.**

No habiendo sido posible notificar a D. Crescencio Rived Casanova, el requerimiento de alegaciones a la supuesta falta de depósito de fianza de arrendamiento del contrato de 25 de abril de 2011 del local situado en Zaragoza, calle Isla Gomera 3, A-2 cuyo incumplimiento constituiría infracción administrativa grave, según el art. 18.2 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» 20/11/1992), se notifica conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992).

El interesado tiene a su disposición en las oficinas de la Inspección de Vivienda (edificio Pignatelli, paseo M.<sup>a</sup> Agustín 36, puerta 7, 2<sup>a</sup> planta) la citada notificación.

Se le da por notificado a todos los efectos, informándole que dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para aportar la documentación requerida.

Zaragoza, 26 de enero de 2012.—La Jefa del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida, Asunción Alberó Marcén.



**ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de cotitularidad de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la comunicación de aceptación de cotitularidad de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo Constitución 29 dpdo. (Entrada por calle Mariano Escar) de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra dicha resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación no suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 67.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de enero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

**ANEXO:**

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2006-50-014047	CANALES LOPEZ	ANTONIO	VPA RG-50/2008/0029	ACEPTACION DE COTITULARIDAD

**ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de desvinculación de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la comunicación de aceptación de desvinculación de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo Constitución 29 dpdo. (entrada por calle Mariano Escar) de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra dicha resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación no suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 67.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de enero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

**ANEXO:**

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2008-50-000892	MUÑOZ PERALTA	ADRIANA	VPA RT/RG-50/2010/5	ACEPTACION DE DESVINCULACIÓN
2004-50-019883	CABALLERO RAMOS	ANA	VPA PG-50/2006/9	ACEPTACION DE DESVINCULACIÓN



**ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de renuncia a los adjudicatarios que se relacionan del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la aceptación de renuncia de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo Constitución 29 dplo. (entrada por calle Mariano Escar) de Zaragoza.

Esta renuncia se considera justificada, a los efectos previstos en el artículo 24.2.e) del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón aprobado mediante Decreto 211/2008, aprobado el 4 de noviembre.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, la citada resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de enero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

**ANEXO:**

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2006-50-005207	GIL MONGUILAN	VICTOR MANUEL	VPA RG-50/2009/27	ACEPTACION DE RENUNCIA
2005-50-005113	GAUDES POLO	FERNANDO LUIS	VPA RG-50/2008/20	ACEPTACION DE RENUNCIA
2005-50-010152	AHBABI	HAMID	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2008-50-012541	GARCIA HERNANDEZ	JOSEFA DEL CARMEN	VPA RB-50/2006/0002	ACEPTACION DE RENUNCIA
2010-50-002096	ABDOULAYE	KONE	VPA RG-50/2009/27	ACEPTACION DE RENUNCIA



**ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de renuncia y baja como demandante de vivienda en régimen de arrendamiento del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la aceptación de renuncia de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo Constitución 29 dpdo. (entrada por calle Mariano Escar) de Zaragoza.

Esta renuncia es injustificada, a los efectos previstos en el artículo 24.2 e) del Reglamento del registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón aprobado mediante Decreto 211/2008, de 4 de noviembre.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, la citada resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra dicha resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación no suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 67.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de enero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

**ANEXO:**

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2005-50-023538	ALONSO CALDERON	LUIS ERNESTO	VPA RB-50/2006/9	ACEPTACION DE RENUNCIA
2006-50-017492	MARQUES VILAR	RAFAEL	VPA RB-50/2006/0003	ACEPTACION DE RENUNCIA
2006-50-020320	LATORRE HURTADO DE CASTRO	MARIA DEL PILAR	VPA RB-50/2006/9	ACEPTACION DE RENUNCIA
2007-50-004223	VIDAL BERNUE	ALEJANDRA	VPA RB-50/2006/0003	ACEPTACION DE RENUNCIA
2008-50-005230	MAICAS AGUADO	ANTONIO JESUS	VPA RB-50/2006/0003	ACEPTACION DE RENUNCIA
2005-50-011513	ELIPE GONZALEZ	INMACULADA CONCEPCION	VPA RB-50/2006/5	ACEPTACION DE RENUNCIA
2007-50-007211	BACHIRI	MUSTAPHA	VPA RB-50/2006/5	ACEPTACION DE RENUNCIA
2004-50-040387	GASCA EZQUERRO	VANESA	VPA RB-50/2006/5	ACEPTACION DE RENUNCIA
2007-50-001098	MANRIQUE ESPARZA	MARIA PILAR	VPA RB-50/2006/8	ACEPTACION DE RENUNCIA
2009-50-001264	BRETON GONZALEZ	ROBERTO	VPA RB-50/2006/0003	ACEPTACION DE RENUNCIA
2007-50-012011	BUENO VERGARA	LORENA	VPA RB-50/2006/0003	ACEPTACION DE RENUNCIA
2007-50-017966	ARIAS BASTO	LILIANA	RT/RB 50/2006/0001	ACEPTACION DE RENUNCIA
2004-50-033121	DICKO DIARRA	CHEIKHOU	VPA RB-50/2006/0002	ACEPTACION DE RENUNCIA
2008-50-005632	RIOS SCARPELLI	ALBERTO	VPA RB-50/2006/6	ACEPTACION DE RENUNCIA
2008-50-006650	UNZUE SADA	ROSA MARIA	VPA RB-50/2006/5	ACEPTACION DE RENUNCIA
2008-50-006869	MARMOL MATEO	SANTIAGO	VPA-50/2004/0030	ACEPTACION DE RENUNCIA
2004-50-034287	LAZARO HERRANDO	JESUS	VPA RB-50/2006/0003	ACEPTACION DE RENUNCIA
2007-50-016173	EMBED CALVO	PABLO	VPA RB-50/2006/0002	ACEPTACION DE RENUNCIA
2005-50-026470	FELIX BARRABES	AIDA	VPA RB-50/2006/5	ACEPTACION DE RENUNCIA
2011-50-002847	MIRA PASTOR	MANUEL MAXIMO	50 1E 0067 1997 297	ACEPTACION DE RENUNCIA
2007-50-006970	GARCIA MARTIN	MARIA PIEDAD	VPA RB-50/2006/5	ACEPTACION DE RENUNCIA
2006-50-011569	BADENAS LAGO	PATRICIA	VPA RG-50/2009/27	ACEPTACION DE RENUNCIA
2005-50-010554	NERIN FERNANDEZ	LAURA	VPA RB-50/2006/5	ACEPTACION DE RENUNCIA



**ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de renuncia y baja como demandante de vivienda en régimen de propiedad del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la aceptación de renuncia de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo Constitución 29 dpdo. (entrada por calle Mariano Escar) de Zaragoza.

Esta renuncia es injustificada, a los efectos previstos en el artículo 24.2 e) del Reglamento del registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón aprobado mediante Decreto 211/2008, de 4 de noviembre.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, la citada resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra dicha resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación no suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 67.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerarse desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de enero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

**ANEXO:**

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2006-50-019315	GODOY SANTANDER	JESUS ALBERTO	VPA RT/RG-50/2009/5	ACEPTACION DE RENUNCIA
2006-50-016572	PERALTA ALEGRE	OSCAR	VPA RG-50/2010/5	ACEPTACION DE RENUNCIA
2005-50-003091	RUIZ-TOLEDO ARMESILLA	ELENA	VPA RG-50/2008/20	ACEPTACION DE RENUNCIA
2006-50-000955	GONZALEZ ALVAREZ	MARIA CARMEN	VPA RG-50/2010/5	ACEPTACION DE RENUNCIA
2004-50-030951	LIÑAN TORRUBIA	LOURDES	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2004-50-032506	AYERBE CARMONA	MARTA	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2006-50-010056	CRESPO MATEO	NOEMI	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2008-50-002185	CAMPILLOS ACIN	BEATRIZ	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2010-50-010121	DE LA VICTORIA GAY	ISABEL	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2011-50-002150	MOLINA SAN JUAN	ANA	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2004-50-003931	ABAD LOPEZ	ESTEFANIA	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2007-50-004445	LIARTE CAMACHO	LAURA	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2008-50-002828	PIRLITEANU	CONSTANTIN	VPA RG-50/2011/2	ACEPTACION DE RENUNCIA
2009-50-007092	LLANOS GARRIDO	JESUS MARIA	VPA RG-50/2010/18	ACEPTACION DE RENUNCIA



**ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva y baja del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la denegación de elevación a definitiva de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón y baja del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo Constitución 29 dpdo. (entrada por calle Mariano Escar) de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra dicha resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación no suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 67.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente resolución expresa, podrá considerarse desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de enero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

**ANEXO:**

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2004-50-009748	MOULARAD ESSAKHI	YOUNES	VPA RG-50/2009/28	DENEGACION NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
2004-50-030314	HERRERO MONREAL	FERNANDO	VPA RG-50/2009/28	DENEGACION NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
2006-50-004951	CABRERA BLANCO	FRANCISCO	VPA RG-50/2009/28	DENEGACION NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
2008-50-008091	PEÑA VELASCO	OSWALDO STIBERT	VPA RB-50/2008/0006	DENEGACION NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
2008-50-012600	PEREIRA ESCLAPES	JAVIER ENRIQUE	VPA RB-50/2008/0006	DENEGACION NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
2009-50-008026	GIL BRAVO	JAIME	VPA RG-50/2009/33	DENEGACION NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
2004-50-039726	FERNANDEZ GONZALEZ	ANA MARIA	VPA RG-50/2011/2	DENEGACION NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
2004-50-018126	FRACA MARTINEZ	ENRIQUE	VPA RG-50/2011/2	DENEGACION NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN



## **ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la elevación a definitiva de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la elevación a definitiva de la adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo Constitución 29 dpdo. (Entrada por calle Mariano Escar) de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra dicha resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación no suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 67.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de enero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

### **ANEXO:**

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2005-50-000323	SERRANO CABEZAS	MIGUEL	50 1G-0018-1998-272	ADJUDICACION DEFINITIVA
2008-50-008111	PALLARES VILLARROYA	ANA	VPA RB-50/2006/0003	ADJUDICACION DEFINITIVA
2011-50-002652	IBARZO GILABERTE	MERCEDES	VPA RB-50/2006/10	ADJUDICACION DEFINITIVA
2010-50-010747	GOMES CRUZ	TIAGO EMANOEL	VPA PG-50/2008/12	ADJUDICACION DEFINITIVA
2010-50-007896	DIAZ ALCARAZ	MARIA TERESA	VPA-50/2004/0030	ADJUDICACION DEFINITIVA
2011-50-001864	IRULEGUI BLASCO	PATRICIA	VPO 50/1998/0042	ADJUDICACION DEFINITIVA
2011-50-002847	MIRA PASTOR	MANUEL MAXIMO	50 1E 0067 1997 297	ADJUDICACION DEFINITIVA
2007-50-019155	BLAZQUEZ ORNAT	MARIA ELENA	VPA RT/RG-50/2009/13	ADJUDICACION DEFINITIVA
2007-50-017957	ORTIZ CARRASCO	JESUS ANTONIO	VPA RB-50/2006/0002	ADJUDICACION DEFINITIVA
2004-50-021907	MATOS ADAMES	DIAGNI DEL	VPA RB-50/2006/4	ADJUDICACION DEFINITIVA
2007-50-016919	AMORETTI CORDOVA	TERESA	VPA RB-50/2006/5	ADJUDICACION DEFINITIVA
2009-50-000690	SORIANO BORRELL	JOSEFA	VPA RB-50/2006/0001	ADJUDICACION DEFINITIVA
2009-50-005980	NAVARRO LATORRE	MARIA LUISA	VPA RB-50/2006/0003	ADJUDICACION DEFINITIVA
2011-50-003521	GONZALO SENDER	ESMERALDA	VPA RB-50/2006/0002	ADJUDICACION DEFINITIVA
2008-50-012339	MELHUIH	SEAN DAVID	VPA RG-50/2009/29	ADJUDICACION DEFINITIVA
2007-50-014317	PICABEA ECHEVESTE	JOSEFINA	VPA RB-50/2006/0003	ADJUDICACION DEFINITIVA



## FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO OLÍMPICO

### **ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico, relativo a convocatoria asamblea general ordinaria y extraordinaria.**

La asamblea general ordinaria de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico, se celebrará el próximo día 3 de marzo de 2012, en el salón de actos de la Casa de Federaciones Deportivas, a las 11:00 de la mañana en primera convocatoria y a las 11:15 en segunda; cuando finalice, dará comienzo la asamblea extraordinaria.

Zaragoza, 1 de febrero de 2012.—El Presidente de la Federación, Vicente Picazo Garzón.



## FUNDACIÓN FESTIVAL CINE DE HUESCA

### **ANUNCIO de la Fundación Festival de Cine de Huesca, relativo a convocatoria de diversos concursos.**

Se convocan, dentro de la 40.<sup>a</sup> edición del Festival Internacional de Cine de Huesca, a celebrar del 9 al 16 de junio de 2012, los siguientes:

- Concurso Iberoamericano de cortometrajes.
- Concurso Internacional de cortometrajes.
- Concurso Iberoamericano de cortometrajes documentales.
- Concurso Internacional de cortometrajes documentales.

Las bases completas pueden consultarse en [www.huesca-filmfestival.com](http://www.huesca-filmfestival.com).

Huesca, 25 de enero de 2012.—La Presidenta de la Fundación, Montserrat Guiu Valls.

